

# PERIODICO OFICIAL

### **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Diciembre de 2017 Año XCVII No. 99 Alcance VIII 
 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

### **CONTENIDO**

### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018......

DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

57

### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

### I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En al apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables. En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y aplicables, en la confronta de normativos las clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

#### ANTECEDENTES GENERALES II.

Que por oficio número PMT/0250/2017, de fecha 12 de octubre del año 2017, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Omar Jalil Flores Majul, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0419/2017 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

### III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio SEFINA/SI/CGC/CEIP/1183/2017 de fecha 4 de octubre emite contestación de la manera siguiente: "Una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2018 de su Municipio, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, no omito comentarle que su propuesta de tabla de valores para 2018, no presenta ningún incremento con respecto a los valores del ejercicio fiscal 2017, que representara que el ingreso por concepto de las contribuciones inmobiliarias mantengan no su equilibrio financiero debido al efecto inflacionario que se tendrá en el 2018; no obstante, ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

#### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2018, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.-Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose los predios rústicos; de características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso, clase, destino y tipología, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018.

TERCERO.- Que tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a Diciembre del año 2017 es de aproximadamente un 5.71%, que debido a la situación económica y problemas ocurridos por desastres naturales recientes afectaron gravemente a nuestro municipio se tomó la decisión de apoyar a la ciudadanía no realizando incremento a los valores en el periodo 2018, además de que se continuará apoyando al contribuyente que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el mismo descuento del 20% y los que lo enteren en el segundo mes con el 15%

CUARTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados colonias, fraccionamientos o condominios de creación, o tramos de calle que no contemplados en la presente Tabla de Valores; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan al tramo de calle o zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/1183/2017, de fecha cuatro de Agosto de 2017, emite contestación de la manera siguiente: "Por lo anterior y una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo Construcción, que servirán de base para determinar el valor catastral de los predios y en consecuencia el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2018, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se observa que contiene los criterios y lineamientos técnicos v normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, por lo que esta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien en validarla de conformidad con lo que establece artículo 22 de la citada Ley."

Que con fundamento en los artículos174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

#### V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 30 de noviembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

## I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

		Valor por Hectá	rea
Num.	Características	Menos de 20 KM	Mas de 20 KM
1	Terreno de Riego	\$ 17,420.00	\$ 19.162.00
2	Terreno de Humedad	\$ 16,027.00	\$ 17.630.00
3	Terreno de Temporal	\$ 13.944.00	\$ 15.339.00
4	Terreno de Agostadero Laborable	\$ 6.972.00	\$7.699.00
5	Terreno de Agostadero Cerril	\$ 3.486.00	\$ 3.835.00
6	Terreno de Explotación Forestal	\$ 4.741.00	\$ 5.215.00
7	Terreno Sin Explotación Forestal	\$5.232.00	\$5.755.00
8	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)		\$19.162.00

#### DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

### 1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

### 2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para desarrollo, con independencia del riego.

### 3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

### 4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

### 5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

### 6.- TERRENOS DE MONTE ALTO DE EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

### 7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

# 8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales san susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

### II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

### **ZONA No. I**

ZONA			COLONIA		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				MZA. "J"	
				PARTE TRASERA	
				DEL	
				FRACCIONAMIENTO	
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
1	I	1	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO		
2		2	LOMAS DE TAXCO	CALLE ALAMO	\$397.00
				CALLE CEDRO	
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
3	I	3	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO	CALLES HOYO 6,7,8 Y	
4	I	4	LOMAS DE TAXCO	9	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO		
5	I	5	LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO	\$429.00
				MZA. "F" "Y" "J"	
				ZONA PRINCIPAL	
				DEL	
			FRACCIONAMIENTO	FRACCIONAMIENTO (VISTA	
6	ı	6	LOMAS DE TAXCO	PANORAMICA)	\$429.00
0		0	FRACCIONAMIENTO	FANORAIIIICA)	φ429.00
7	١,	7	LOMAS DE TAXCO	CALLE ABEDUL	\$397.00
-	1	1			φ391.00
8	١,	8	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$429.00
0	1	0	LOWAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	Φ <del>4</del> 29.00
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
9	l.	9	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO	BILLINA	φοστ.σο
10	lı	10	LOMAS DE TAXCO	AREA VERDE	
		_	FRACCIONAMIENTO		
11	1	11	LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	\$429.00
		-	FRACCIONAMIENTO		+
12	1	12	LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO NUEVE	\$468.00
		_	FRACCIONAMIENTO		+
13	lı	13	LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$468.00
	1	ı . <del>.</del>	1 2 11/1/10 DE 17/1/100	C, LLL     C   C   C   C   C   C   C   C	ψ 100.00

			COLONIA		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE FRESNO	
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
14	I	14	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$468.00
			FRACCIONAMIENTO		
15	I	15	LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO	CALLE JUAN RUIZ DE	
16	I	16	LOMAS DE TAXCO	ALARCON	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO		
17	I	17	LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO		
18	1	18	LOMAS DE TAXCO	CALLE ROBLE	\$468.00
			FRACCIONAMIENTO	CALLE JUAN RUIZ DE	
19	I	19	LOMAS DE TAXCO	ALARCON	\$501.00
				CALLE CAMINO A LA	
				CANTERA	
			FRACCIONAMIENTO	(ZONA	
20	I	20	LOMAS DE TAXCO	ACCIDENTADA)	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO	CALLE CAMINO A LA	
21	I	21	LOMAS DE TAXCO	CANTERA	\$468.00
				CALLE JUAN RUIZ DE	
				ALARCON	
			FRACCIONAMIENTO	(ZONA	
22	I	22	LOMAS DE TAXCO	ACCIDENTADA)	\$468.00

### **ZONA No. II**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
			FRACCIONAMIENTO		
23	II	1	LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$501.00
			FRACCIONAMIENTO	CAMINO A LA	
24	II	2	LOMAS DE TAXCO	CANTERA	\$488.00
			FRACCIONAMIENTO	CALLE CAMINO A	
25	II	3	LOMAS DE TAXCO	LA POSADA	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO		
26	II	4	LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$397.00
				CALLE CEREZO	
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
27	II	5	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$254.00
28	II	6	PLAZA		
			FRACCIONAMIENTO		
29	II	7	LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO TRES	\$397.00
				CALLE CEREZO	
			FRACCIONAMIENTO	(TERRENOS EN	
30	II	8	LOMAS DE TAXCO	BREÑA)	\$215.00

N D	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	0	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZUNA	WANZANA	FRACCIONAMIENTO		CALLE MAGNOLIA.	IMPORTE
31	П	9	LOMAS DE TAXCO		PARQUE	\$182.00
			2011/10/20		CALLE CEREZO	Ψ102.00
			FRACCIONAMIENTO		(TERRENOS EN	
32	II	10	LOMAS DE TAXCO		BREÑA)	\$182.00
			FRACCIONAMIENTO			
33	II	11	LOMAS DE TAXCO		CALLE CIRUELO	\$215.00
					CALLE CEREZO, CALLE MAGNOLIA	
			FRACCIONAMIENTO		(TERRENOS EN	
34	II	12	LOMAS DE TAXCO		BREÑA)	\$143.00
					CALLE MAGNOLIA	<b>V</b> 10100
			FRACCIONAMIENTO		(TERRENOS EN	
35	II	13	LOMAS DE TAXCO		BREÑA)	\$143.00
			FRACCIONAMIENTO		0.1.1.5.0151.151.0	
36	II	14	LOMAS DE TAXCO		CALLE CIRUELO	\$221.00
07		45	FRACCIONAMIENTO		CALLE HOYO	Ф007 00
37	II	15	LOMAS DE TAXCO		CUATRO	\$397.00
38	п	16	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		CALLE OLIVO	\$358.00
30		10	FRACCIONAMIENTO		CALLE CEREZO	ψ330.00
39	II	17	LOMAS DE TAXCO		(ZONA PRINCIPAL)	\$358.00
			FRACCIONAMIENTO		CALLE HOYO	Ţ C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
40	II	18	LOMAS DE TAXCO		CUATRO	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO			
41	II	19	LOMAS DE TAXCO		CALLE HOYO DOS	\$468.00
			FRACCIONAMIENTO			
42	II	20	LOMAS DE TAXCO		JARDIN	
43	п	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$397.00
43	11	2	FRACCIONAMIENTO		OLIVO	φ397.00
44	II	22	LOMAS DE TAXCO		CALLE PALMA	\$429.00
		22	FRACCIONAMIENTO		O/ CEEE 1 / CEIVI/ C	Ψ120.00
45	II	23	LOMAS DE TAXCO		CALLE HOYO UNO	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO		CALLE CAMINO A	•
46	II	24	LOMAS DE TAXCO		LA POSADA	\$429.00
			FRACCIONAMIENTO			
47	II	25	LOMAS DE TAXCO		PRIV. DE OLIVO	\$397.00
			FRACCIONAMIENTO			
48	II	26	LOMAS DE TAXCO			\$397.00

### **ZONA No. III**

N D	70NA	MANIZANA	COLONIA O	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE DE LAS	IMPORTE
				ZARZAS	
				(TERRENOS EN	
			CALLE DE LAS ZARZAS		
			PARTE SUPERIOR	ACCIDENTADOS,	
49	III	1	(PARTE ALTA)	ZONA DESPOBLADA)	117.00
50	III	2	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$117.00
30	111	2	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS	ф117.00
				ZARZAS	
				(TERRENOS EN	
51	Ш	3	CALLE DE LAS ZARZAS	BREÑA)	\$117.00
				CALLE DE LAS	
				ZARZAS	
50			CALLE DE LAC ZADZAC	(TERRENOS EN	¢447.00
52	III	4	CALLE DE LAS ZARZAS	BREÑA)  CALLE DE LAS	\$117.00
				ZARZAS	
				CARRETERA MEXICO-	
				ACAPULCO	
53	Ш	5	CALLE DE LAS ZARZAS	(ZONA COMERCIAL)	\$143.00
				.CALLE DE LAS	
E 4			CALLE DE LAC ZADZAC	ZARZAS	¢447.00
54	III	6	CALLE DE LAS ZARZAS	(ZONA ESCOLAR)  CALLE DEL	\$117.00
				CHORRILLO, AGUA	
				BLANCA Y HUIXTECO	
				LLANO DEL TIO	
			BARRIO DE AGUA	LINCHE AV DE LOS	
55	Ш	7	BLANCA	PLATEROS	\$143.00
				CALLE DEL	
				CHORRILLO, CJON DE	
				LA FLORIDA, AV. DE LOS PLATEROS	
			BARRIO DEL		
56	Ш	8	CHORRILLO	CALLEJONES)	\$143.00
				CALLE DEL	-
				CHORRILLO, CJON DE	
				LA FLORIDA, AV. DE	<b>.</b>
57	III	9	CHORRILLO	LOS PLATEROS	\$143.00

### **ZONA No. IV**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIEN	O ITO	CALLE	IMPORTE
60	IV	1	BARRIO DE FLORIDA	LA	CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
00			TEONIDA		CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA	ψ102.00
61	IV	2	FLORIDA	LA	AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
62	IV	3	BLANCA		CALLE HUIXTECO	\$143.00
63	IV	4	ABRRIO DE AG BLANCA	GUA	BLANCA	\$117.00
64	IV	5	BARRIO DE AG BLANCA	GUA	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD, CALLE CHORRILLO	\$111.00
			BARRIO DE	LA	CJON. DE LA FLORIDA, CJON DE LA VISTA AV. DE LOS PLATEROS CJON DEL CHORRILLO Y CALLE DEL	
65	IV	6	FLORIDA		CHORRILLO CALLE DEL HUIXTECO	\$169.00
66	IV	7	BARRIO DEL AG BLANCA	GUA	ALQUISIRAS	\$130.00
67	IV	8	BARRIO DE AG BLANCA	GUA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	\$130.00
68	IV	9	BARRIO DE AG BLANCA	GUA	CALLE Y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, CALLE DE LA VISTA, CJON DE LA VISTA	\$143.00
69	IV	10	BARRIO DE LA VIS	STA	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	\$130.00
70	IV	11	BARRIO GUADALUPE	DE	3a CALLE DE GUADALUPE	\$143.00
71	IV	12	BARRIO GUADALUPE	DE	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZUNA	WANZANA	FRACCIONAMIENTO		INIPORTE
				CJON. DEL HUIXTECO	
			DADDIO DE	CALLE PEDRO	
70	157	40	BARRIO DE	7.00=	Ф4.40.00
72	IV	13	GUADALUPE	ALQUISIRAS	\$143.00
70	IV	1.1	BARRIO DE LA VICTA	CJON. LA VISTA	Ф420 OO
73	IV	14	BARRIO DE LA VISTA	3a DE SIERRA ALTA	\$130.00
				CALLE Y CJON. DE LA	
				VISTA	
				CALLE PEDRO ASCENCIO DE	
74	IV	15	BARRIO DE LA VISTA		\$143.00
74	IV	15	BARRIO DE LA VISTA	ALQUISIRAS  3a DE GUADALUPE	\$143.00
			BARRIO DE		
75	IV	16	GUADALUPE	CALLE DEL HOIXTECO	\$143.00
75	IV	10	GUADALUPE	CALLE AL LLANO  CALLE PEDRO	\$143.00
				ASCENCIO DE	
				ALQUISIRAS	
76	IV	17	BARRIO DE LA VISTA	3a DE SIERRA ALTA	\$143.00
70	IV	17	BARRIO DE LA VISTA	CARRETERA	\$143.00
				PANORAMICA	
			BARRIO DE LA		
77	IV	18	PANORAMICA	CHACUALCO	\$143.00
' '	1.4	10	174 CTO WILET	CALLE CJON. DEL	Ψ1-10.00
				HUIXTECO	
			BARRIO DE		
78	IV	19	GUADALUPE	ALTA	\$143.00
-		1.5	JONEST E	3ª DE GUADALUPE	ψ. 10.00
				CAMINO ANTIGUO A	
				CHACUALCO	
			BARRIO DE		
79	IV	20	GUADALUPE	GUADALUPE	\$117.00

### **ZONA No. V**

ZONAI	10. 7		COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENT		CALLE	IMPORTE
			BARRIO	DE	CALLE DEL REFUGIO	
80	V	1	CASAHUATES		BARRIO DEL ATACHI	\$111.00
					CALLE LA CIMA	
			BARRIO	DE	CARR. TAXCO-	
81	V	2	CASAHUATES		TETIPAC	\$72.00
					CARR. TAXCO-	
					TETIPAC, CJON.	
					CASAHUATES, CALLE	
			BARRIO	DE	DEL BOSQUE, CALLE	
82	V	3	CASAHUATES		16 DE SEPTIEMBRE	\$91.00
			BARRIO	DE	CALLE DEL ATACHI	
83	V	4	CASAHUATES		CALLE DEL BOSQUE	\$91.00
			BARRIO	DE	CJON. SAUCE	
84	V	5	CASAHUATES		CALLE ATACHI	\$104.00
			BARRIO	DE	CALLE BOSQUE	
85	V	6	CASAHUATES		CALLE DEL ATACHI	\$104.00
			BARRIO	DE	CALLE DEL ATACHI	·
86	V	7	CASAHUATES		CJON. DE LA ROSA	\$91.00
				DE	CJON. DE LA ROSA	
87	V	8	CASAHUATES		CARR. PANORAMICA	\$98.00
					CALLE DE LA CIMA	*
			BARRIO	DE		
88	v	9	CASAHUATES		TETIPAC	\$91.00
					CARR. TAXCO-	<del>*************************************</del>
			BARRIO	DE		
89	V	10	CASAHUATES		CALLE CASAHUATES	\$91.00
		. •			BARRIO DE	φσιισσ
					CASAHUATES	
			BARRIO	DE		
90	V	11	CASAHUATES		CASAHUATES	\$72.00
	-			DE		Ţ: <b>_</b>
91	V	12	CASAHUATES		CARR. PANORAMICA	\$111.00
-	1	· <del>-</del>		DF	CJON. DEL SAUCE	Ţ
92	V	13	CASAHUATES		CARR. PANORAMICA	\$130.00
-	-	1.0	5. 15. 11. 15. 11. 25		CALLE DE	Ţ 100100
					CASAHUATES	
			BARRIO	DE		
93	V	14	CASAHUATES		CASAHUATES	\$91.00
		1 1		DE		ψ51.00
94	V	15	CASAHUATES	<i></i> _	CALLE DEL SAUCE	\$143.00
J T		10	C/ C/ (I IO/ (I LO		CALLE DE IZOTES	ψ1-10.00
			BARRIO		CJON. DE	
95	V	16	CASAHUATES		CASAHUATES	\$130.00
33	+	10	BARRIO DE	LA	O, W, W, IOATEO	ψ100.00
96	V	17	PANORAMICA		PANORAMICA	\$91.00
30	<b>V</b>	1 /	BARRIO DE	LA	I ANONAMICA	υθ1.00
07	V	18	PANORAMICA	LA		\$130.00
97	V	10	FANORAMICA		PANORAMICA	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
98	V	19	BARRIO DE LA PANORAMICA	PANORAMICA	\$111.00

### **ZONA No. VI**

			COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENT	0	CALLE	IMPORTE
			242210 25		CARR. PANORAMICA	
00	.,,		BARRIO DE	LA	CAMINO ANTIGUO A	<b>A</b> 400.00
99	VI	1	PANORAMICA		CHACUALCO	\$130.00
					3a CALLE DE	
			DADDIO	<b>-</b> -	GUADALUPE	
400	.,,		BARRIO	DE		<b>04 40 00</b>
100	VI	2	GUADALUPE		GUADALUPE	\$143.00
404	\/I		BARRIO	DE		<b>#</b> 4.00.00
101	VI	3	GUADALUPE		BARRANCA	\$169.00
					PLAZUELA GUADALUPE	
			BARRIO	DE		
102	VI	4	GUADALUPE	DE	ALTA	\$195.00
102	VI	4	BARRIO	DE		\$195.00
103	VI	5	GUADALUPE	DE	2ª Y 3ª DE GUADALUPE	\$143.00
103	VI	3	GUADALUPE		CALLE Y PLAZUELA	\$143.00
					DE GUADALUPE	
			BARRIO	DE	3a CALLE DE	
104	VI	6	GUADALUPE		GUADALUPE	\$182.00
104	<b>V</b> 1		BARRIO		PLAZUELA DE	Ψ102.00
105	VI	7	DEGUADALUPE		GUADALUPE	
100	1	<b>'</b>	DECONDINEO! E		CALLE DEL MEZQUITE	
			BARRIO	DE		
106	VI	8	GUADALUPE		GUADALUPE	\$130.00
	1		007.07.00.0		CARR. PANORAMICA	<b>V.00.00</b>
			BARRIO DE	LA		
107	VI	9	PANORAMICA		GUADALUPE	\$130.00
					CJON. DE LAS	
					GOTERAS	
			BARRIO DE	LA	CAMINO ANTIGUO A	
108	VI	10	PANORAMICA		CHACUALCO	\$130.00
					2a CALLE DE	
					GUADALUPE	
			BARRIO	DE	CJON. DE LAS	
109	VI	11	GUADALUPE		GOTERAS	\$143.00
	_				CJON. AURORA	
			BARRIO	DE		
110	VI	12	GUADALUPE		GUADALUPE	\$143.00

			COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	)	CALLE	IMPORTE
					CALLE DE	
					GUADALUPE	
			D,	DE	0712220011	
111	VI	13	GUADALUPE		AURORA	\$195.00
					CALLE Y CJON. DE	
				DE	00/.2/.20	
112	VI	14	GUADALUPE		CALLE DEL MEZQUITE	\$169.00
			D,	DE	O/ ( D OO/ (	
113	VI	15	GUADALUPE		2a CALLE GUADALUPE	\$143.00
					CJON. TLALCHICHILPA	
114	VI	16	BARRIO DE OJEDA		CJON. DE OJEDA	\$156.00
					CALLE DE OJEDA	
115	VI	17	BARRIO DE OJEDA		2a CALLE DE OJEDA	\$143.00
					CALLE Y CJON. DE	
116	VI	18	BARRIO DE OJEDA		OJEDA	\$169.00
					CALLE 20 DE	
					NOVIEMBRE	
					CJON. DE	
117	VI	19	BARRIO DE OJEDA		TLALCHICHILPA	\$117.00
					CALLE 20 DE	
					NOVIEMBRE	
					J. NIBBI, CALLE 20 DE	
					NOVIEMBRE	
118	VI	20	BARRIO DE OJEDA		CALLE DE OJEDA	\$130.00

### **ZONA No. VII**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				3a CALLE DE SIERRA	
				ALTA	
			BARRIO DE SIERRA	CJON. DE SIERRA	
119	VII	1	ALTA	ALTA	\$130.00
				CJON. LA VISTA	
120	VII	2	BARRIO DE LA VISTA	CJON. SIERRA ALTA	\$130.00
				CALLE DE LA VISTA	
				CJON. DE LA VISTA	
121	VII	3	BARRIO DE LA VISTA	CJON DEL ARTESANO	\$130.00
				CJON. DEL ARTESANO	
122	VII	4	BARRIO DE LA VISTA	CALLE DE LA VISTA	\$182.00
				CALLE LA VISTA	
				CJON. ESCOBAR,	
				CALLE BENITO	
				JUAREZ, CJON DE	
123	VII	5	CENTRO	SIERRA ALTA	\$286.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CJON.ESCOBAR PLAZUELA DE LA GARITA, C DE	
124	VII	6	BARRIO DE LA GARITA	LAVISTÁ, CALLE BENITO JUAREZ	\$286.00
				AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA,	
125	VII	7	BARRIO DE LA FLORIDA	CJON DEL OLVIDO, CALLE DE LA VISTA	\$286.00
126	VII	8	CENTRO	PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA AV DE LOS PLATEROS	\$429.00
				CALLE BENITO JUAREZ CJON DE LA GARITA, PLAZUELA DE LA	
127	VII	9	CENTRO	GARITA	\$357.00
				3a CALLE DE SIERRA ALTA	
128	VII	10	BARRIO DE LA VISTA	CJON.DE LA VISTA	\$143.00
129	VII	11	CENTRO	3RA DE SIERRA ALTA, CALLE DE LA VISTA	\$215.00
				CJON DE ALTILLO CALLE DE LA VISTA CJON DE SIERRA	
130	VII	12	CENTRO	ALTA	\$312.00
131	VII	13	CENTRO	CJON ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE LA GARITA	\$312.00
131	VII	13	CENTRO	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	φ312.00
132	VII	14	CENTRO	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$215.00
133	VII	15	BARRIO DESIERRA ALTA	CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DEL MEZQUITE	\$215.00
100				1a CALLE DE SIERRA	ψ <u>=</u> 10.00
134	VII	16	1a CALLE DE SIERRA ALTA	ALTA CALLE DEL MEZQUITE	\$215.00
104	711	10	/\L1/\	CALLE DE SIERRA	Ψ2 10.00
135	VII	17	CENTRO	ALTA CALLE ALTILLO	\$325.00
100	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	11	CEITITO	CALLE ALTILLO	Ψ020.00
				CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE	
				CHAVARRIETA	<b>.</b>
136	VII	18	CENTRO	CJON CONCHAS	\$325.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE ALTILLO CALLE BENITO JUAREZ	
137	VII	19	CENTRO	CJON CHAVARRIETA	\$182.00

### **ZONA No. VIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE BENITO	01112
				JUAREZ	
138	VIII	1	CENTRO	CALLE REFORMA	\$397.00
				CALLE DE REFORMA	
139	VIII	2	CENTRO	CJON. LA GARITA	\$286.00
				CALLE Y CDA. DE	
				REFORMA	
				AV. DE LOS	
140	VIII	3	CENTRO	PLATEROS	\$358.00
				CJON. DE LA FAMA	
				PLAZUELA	
				CHAVARRIETA	
				CALLE BENITO	
141	VIII	4	CENTRO	JUAREZ	\$358.00
				CALLE BENITO	
				JUAREZ	
4.40	VIII	_	CENTRO	PLAZUELA Y CALLE	Ф207 00
142	VIII	5	CENTRO	DE CHAVARRIETA	\$397.00
				CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA	
				AV. DE LOS	
143	VIII	6	CENTRO	PLATEROS	\$358.00
143	VIII	0	CENTICO	AV. DE LOS	ψ330.00
				PLATEROS	
144	VIII	7	CENTRO	CJON. DEL HUNDIDO	\$358.00
F	1	-		CALLE BENITO	<del>+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + </del>
				JUAREZ	
				CALLE ESTACAS	
145	VIII	8	CENTRO	CALLE DE BETANZOS	\$397.00
				CALLE BENITO	
				JUAREZ	
				CALLE ESTACAS	
146	VIII	9	CENTRO	CALLE DE BETANZOS	\$397.00
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
149	VIII	10	CENTRO	CJON. DEL HUNDIDO	\$540.00

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE DE LAS	
				ESTACADAS	
				CALLE REFORMA	
450		4.4	OFNITOO	CJON. DE	<b>#</b> 007.00
150	VIII	11	CENTRO	CHACHALACAS	\$397.00
4-4		1.0	051,500	CALLE DE REFORMA	0007.00
154	VIII	12	CENTRO	CJON. CHACHALACAS	\$397.00
				CALLE REFORMA	
				CALLE ESTACAS	
455	\/111	40	OFNITOO	AV. DE LOS	<b>#</b> 007.00
155	VIII	13	CENTRO	PLATEROS	\$397.00
				CALLE BENITO	
				JUAREZ 1a CALLE SIERRA	
156	VIII	14	CENTRO	1a CALLE SIERRA ALTA	\$429.00
130	VIII	14	CENTRO	CALLE ESTACAS	φ429.00
				CALLE ESTACAS  CALLE DEL EX-	
157	VIII	15	CENTRO	RASTRO	\$429.00
137	VIII	13	CLIVINO	CALLE JUAN RUIZ DE	Ψ429.00
				ALARCON	
				PLAZUELA DE	
158	VIII	16	CENTRO	BERNAL	\$611.00
100		1.0	OLIVINO .	CALLE JUAN RUIZ DE	φοιτισο
				ALARCON	
				CALLE BENITO	
159	VIII	17	CENTRO	JUAREZ	\$611.00
				CALLE DE	
				ESTACADAS	
				CALLE JUAN RUIZ DE	
				ALARCON	
				CALLE DEL EX-	
160	VIII	18	CENTRO	RASTRO	\$397.00
				CALLE DE	
				ESTACADAS	
161	VIII	19	CENTRO	CJON. DE LA LUZ	\$397.00
				CALLE ESTACADAS	
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				CALLE BECERRA Y	
				TANCO	
162	VIII	20	CENTRO	CALLE FUNDICIONES	\$312.00

### **ZONA No. IX**

N.D.	70114		COLONIA O	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLEMEZOLUTE	IMPORTE
				CALLE MEZQUITE	
				2a CALLE SIERRA	
163	IX	1	CENTRO	CJON DEL MEZQUITE	\$182.00
103	IA	1	CENTRO	CALLE DE	φ102.00
				GUADALUPE	
				CALLE DE LAS	
				DELICIAS	
164	IX	2	CENTRO	CALLE MEZQUITE	\$286.00
104	1/		CENTICO	CALLE MEZQUITE	Ψ200.00
				CALLE MLZQOTTE	
				REDONDO	
				CJON DEL MEZQUITE	
				CJON DE LAS	
165	IX	3	CENTRO	DELICIAS	\$286.00
100			CENTICO	CALLE ALTOS DE	Ψ200.00
				REDONDO	
166	IX	4	CENTRO	CALLE DEL MEZQUITE	\$286.00
	12.		02.11.10	CALLE 1a DE SIERRA	Ψ200100
				ALTA	
				CALLE ALTOS DE	
167	IX	5	CENTRO	REDONDO	\$429.00
				CALLE DE	¥
				GUADALUPE	
168	IX	6	CENTRO	CJON. LA AURORA	\$358.00
				CJON. LA PALMA	
169	IX	7	CENTRO	ALTOS DE REDONDO	\$358.00
				CALLE GUADALUPE	·
170	IX	8	CENTRO	CJON. DE LA AURORA	\$156.00
				CALLE LA PALMA	
				CALLE WILLIAN	
171	IX	9	CENTRO	SPRATLING	\$429.00
				PLAZA BORDA	
				CALLE WILLIAN	
172	IX	10	CENTRO	SPRATLING	\$858.00
				CALLE DE	
				GUADALUPE	
				CALLE DE LAS	
173	IX	11	CENTRO	DELICIAS	\$286.00
				CALLE DE	
				GUADALUPE	
174	IX	12	CENTRO	CALLE LA PALMA	\$358.00
				CALLE PUENTE DE	
				NAVARRO	
		1		CALLE RAFUL	
175	IX	13	CENTRO	KRAYEM	\$325.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE GUADALUPE	
470	IV	4.4	CENTRO	CALLE DE LAS	Ф400 OO
176	IX	14	CENTRO	DELICIAS	\$468.00
177	IX	15	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$572.00
				PLAZA BORDA	
1			0=1,1=0	CALLE LA PALMA	<b>***</b>
178	IX	16	CENTRO	CJON DELICIAS	\$858.00
				CALLE CUAUHTEMOC	
170	IV	47	CENTRO	PLAZUELA DE LOS	Ф0 <u>Б0</u> 00
179	IX	17	CENTRO	GALLOS PLAZUELA DE SAN	\$858.00
				PLAZUELA DE SAN	
				CALLE RAFUL	
				KRAYEM	
				CJON PROGRESO	
180	IX	18	CENTRO	CJON DEL NOGAL	\$358.00
				CALLE CUAUHTEMOC	
				CJON. DEL NOGAL	
				CALLE RAFUL	
181	IX	19	CENTRO	KRAYEM	\$540.00
				CALLE CARLOS J.	
				NIBBI	
400			OFNITRO	CALLE Y CJON. DEL	<b>.</b>
182	IX	20	CENTRO	PROGRESO	\$429.00
				CALLE MIGUEL	
				HIDALGO	
183	IX	21	CENTRO	CALLE DE CUAUHTEMOC	\$683.00
103	1/	4	CENTRO	COAUTIENIOC	φυου.υυ

### **ZONA No. X**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
184	X	1	CENTRO	ZOCALO	
				CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE CELSO MUÑOZ, CALLE	
185	X	2	CENTRO	AGUSTÍN DE TOLSA	\$858.00
				CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ CALLE JUAN RUIZ DE	
186	X	3	CENTRO	ALARCON	\$605.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
N.F.	ZUNA	IVIANZAIVA	FRACCIONAMIENTO		IMPORTE
				CALLE HOSPITAL	
				CALLE JUAN RUIZ DE	
				ALARCON	
				CALLE HULBOLT	
				CALLE DE LA	
187	Х	4	CENTRO	VERACRUZ	\$429.00
				CALLE DEL FRESNO	
				CALLE BECERRA Y	
188	X	5	CENTRO	TANCO	\$397.00
				CALLE BECERRA Y	
				TANCO, CALLE	
				FUNDICIONES	
				AV DE LOS PLATEROS	
189	Х	6	CENTRO	CJON. DE MORA	\$397.00
			02.11.10	SANTA PRISCA	φοστισσ
190	X	7	CENTRO	CALLE DEL ARCO	
100		'	CENTRO	CALLE PAJARITOS	
				CALLE DEL TORIL	
				PLAZA BORDA	
				CALLE	
				CUAUHTEMOCCALLE	
404	v		OFNITRO		Ф005 00
191	X	8	CENTRO	TETITLAN	\$605.00
				CALLE DEL TORIL	
				CALLE DE LA	
				VERACRUZ	
				CALLE DE LOS	
192	X	9	CENTRO	PAJARITOS	\$572.00
				CALLE Y CJON. DE LA	
				VERACRUZ	
				CALLE DE LOS	
193	X	10	CENTRO	PAJARITOS	\$540.00
				CALLE DEL FRESNO	
				CALLE DE LOS	
				PAJARITOS	
				CALLE DE LA	
194	X	11	CENTRO	VERACRUZ	\$429.00
	, - <del>-</del>			CALLE TETITLAN	Ţ.20.00
195	X	12	CENTRO	CALLE PAJARITOS	\$429.00
190	^	14	OLIVINO .	CALLE DE LOS	ψ-20.00
				PAJARITOS	
				CALLE DEL TORIL	
				CALLE DE LOS	
				PAJARITOS	
400		10	OF LITE C	CALLE LUIS MONTES	0050 00
196	X	13	CENTRO	DE OCA	\$358.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
197	x	14	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	\$358.00
198	x	15	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$358.00
199	х	16	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN	\$605.00
200	x	17	CENTRO	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN CJON DE AMATES	\$540.00
201	x	18	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA CJON DE AMATES CJON SANTA ANA	\$358.00
202	x	19	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA	\$358.00
203	x	20	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO TETITLAN	\$605.00

### **ZONA No. XI**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE DE LOS IZOTES	
			BARRIO DE	CALLE DE	
204	XI	1	CASAHUATES	CASAHUATES	\$110.00
			BARRIO DE LA	BARRIO DE LA	
205	XI	2	PANORAMICA	PANORAMICA	\$117.00
				CARRETERA AL	
			BARRIO DE PEDRO	CAMPAMENTO	
206	XI	3	MARTIN	CALLE DE SANTITO	

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA COLONIA	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZUNA	WANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CARRETERA NACIONAL CALLE LAZARO	
207	ΧI	4	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARDENAS CALLE DE SANTITO	\$111.00
209	ΧI	5	BARRIO DE PEDRO MARTIN	PREDIOS IMMSA	\$52.00
210	XI	6	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA	\$182.00
	W.	_	BARRIO DE PEDRO		<b>.</b>
211	XI	7	MARTIN	CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
212	ΧI	13	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE DEL SANTITO	\$104.00
213	ΧI	14	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
214	ΧI	15	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$130.00
215	ΧI	16	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00
216	ΧI	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
217	ΧI	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
218	ΧI	19	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
219	ΧI	20	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
220	ΧI	21	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
221	ΧI	22	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00
221	ΧI	22	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00

### **ZONA No. XI**

N D	ZONA		COLONIA O	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CJON.	
				TLALCHICHILPA	
				CJON. PANORAMICA	
222	XII	1	BARRIO DE OJEDA	CALLE TERROMOTES	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CARR. PANORAMICA	
				CALLE 20 DE	
223	XII	2	BARRIO DE OJEDA	NOVIEMBRE	\$143.00
				CJON.	
00.4	VII		DADDIO DE 0 1504	TLALCHICHILPA	<b>#</b> 400.00
224	XII	3	BARRIO DE OJEDA	CJON.TERROMOTES	\$169.00
				CALLE CARLOS J.	
				NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE	
225	XII	4	BARRIO DE OJEDA	NOVIEMBRE	\$169.00
223	All	4	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J.	\$109.00
				NIBBI	
				CALLE Y CJON. 20 DE	
226	XII	5	BARRIO DE OJEDA	NOVIEMBRE	\$169.00
220	/XII		Briting BE GGEBR	CALLE LOMA LARGA	Ψ100.00
				CALLE CARLOS J.	
227	XII	6	BARRIO DE OJEDA	NIBBI	\$169.00
-				CALLE LOMA LARGA	, <del>-</del>
				CALLE CARLOS J.	
228	XII	7	BARRIO DE OJEDA	NIBBI	\$169.00
			BARRIO DE	CALLEJON PUBLICO	
229	XII	8	HUIYATENGO	A HUIYATENGO	\$130.00
				CALLE CARLOS J.	
				NIBBI	
				CALLE DE LOMA	
230	XII	9	BARRIO DE OJEDA	LARGA	\$143.00
				CALLE Y CJON. DE	
			BARRIO DE PEDRO	LOMA LARGA	
231	XII	10	MARTIN	BARRANCA	\$143.00
				CALLE A LOMA LARGA	
000	VII	4.4	BARRIO DE PEDRO	CJON. DE	<b>#</b> 400.00
232	XII	11	MARTIN	HUIYATENGO	\$130.00
				CALLE DE	
			BARRIO DE	HUIYATENGO CJON. DE	
233	XII	12	HUIYATENGO	HUIYATENGO	\$117.00
200	XII	14	TIGITAL ENGO	CALLE DE LO DE	ψ117.00
				TAPIA	
			BARRIO DE PEDRO	CARR. AL	
234	XII	13	MARTIN	CAMPAMENTO	\$117.00
			BARRIO DE PEDRO		-
235	XII	14	MARTIN	CALLE LOMA LARGA	\$117.00
			BARRIO DE PEDRO	CALLE 10 DE MAYO	
236	XII	15	MARTIN	CALLE DE TAPIA	\$117.00
			BARRIO DE PEDRO		
237	XII	16	MARTIN	CALLE 10 DE MAYO	\$111.00
				CALLE LOMA LARGA	
			BARRIO DE PEDRO	DERECHO VIA CIA. DE	
238	XII	17	MARTIN	LUZ	\$143.00

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE HUIYATENGO	
			BARRIO DE	CALLE LAS	
239	XII	18	HUIYATENGO	ESCALERAS	\$143.00
				CALLE LOMA LARGA	
			BARRIO DE PEDRO	AV. DE LOS	
240	XII	19	MARTIN	PLATEROS	\$169.00
				CALLE 10 DE MAYO	
			BARRIO DE PEDRO	CALLE DE LO DE	
241	XII	20	MARTIN	TAPIA	\$130.00
		CARR.	BARRIO DE PEDRO		
242	XII	NACIONAL	MARTIN	2a. DE LOMA LARGA	

### **ZONA No. XIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
243	XIII	1	BARRIO DE HUIYATENGO	CJON. HUIYATENGO	\$143.00
244	XIII	2	CENTRO	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS	\$215.00
245	XIII	3	CENTRO	CALLE PILITA  1aY 2a DE  CENAOBSCURAS  PLAZUELA DE SAN  JUAN	\$358
246	XIII	4	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1a DE CENAOBSCURAS	\$611.00
247	XIII	5	CENTRO	1a CALLE DE CENAOBSCURAS IGLESIA LA	\$358.00
248	XIII	6	CENTRO	SANTISIMA CALLE JOSE MARIA MORELOS	\$358.00
249	XIII	7	CENTRO	CALLE PILITA CARR. NACIONAL	\$358.00
250	XIII	8	CENTRO	AV DE LOS PLATEROS 2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL	\$358.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
14.1 .	ZONA	WANZANA	TRACCIONAMILIATO	CALLE JOSE MARIA	IIVII OKIL
				MORELOS	
				CJON DEL TAXQUEÑO	
				CALLE MIGUEL	
				HIDALGO	
				CALLE	
				CONSTITUCION DEL	
251	XIII	9	CENTRO	57	\$429.00
				CALLE MIGUEL	
				HIDALGO	
				CALLE CONSTITUCION	
				CALLEJON	
				TAXQUEÑO	
				AV. DE LOS	
252	XIII	10	CENTRO	PLATEROS	\$403.00
				BARRIO DE	
				HUIYATENGO	
			BARRIO DE		
253	XIII	11	HUIYATENGO	HUIYATENGO	\$130.00
254	XIII	12	BARRIO DE HUIYATENGO	CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
254	ΛIII	12	HUITATENGO	AV. PLATEROS	\$130.00
255	XIII	13	CENTRO	CALLE J. M. MORELOS	\$358.00
				CJON SAN MIGUEL	Ψοσοίου
				CALLE JOSE MA.	
				MORELOS	
				CALLE	
256	XIII	14	CENTRO	CONSTITUCION	\$397.00
				AV DE LOS PLATEROS	
				CALLE J. M. MORELOS CALLE	
				CONSTITUCION DEL	
257	XIII	15	CENTRO	57	\$429.00
		-		CALLE Y CJON. DE	+
259	XIII	16	CENTRO	HUIYATENGO	\$130.00
				CALLE Y CJON. DE	
260	XIII	17	CENTRO	HUIYATENGO	\$130.00
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				CALLE Y CJON. DE	
				ZACATILLO CALLE DE	
261	XIII	18	CENTRO	HUIYATENGO	\$143.00
262	XIII	19	CENTRO	CALLE DE ZACATILLO	\$182.00
202	- 1111		O LITTINO	AVENIDA PLATEROS	Ψ102.00
263	XIII	20	CENTRO	CALLE ZACATILLO	\$182.00

### **ZONA No. LI**

LONA	<u> </u>		COLONIA			
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCION		CALLE	IMPORTE
					AV. DE LOS	
004	l		_	DE LO		<b>A</b> 4 4 0 0 0 0
264	LI	1	JALES		CALLE DE LOS JALES	\$143.00
					AV. DE LOS	
			BARRIO	DE LO	PLATEROS S CALLE DE	
265	LI	2	JALES	DL LO	AGUACATITLAN	\$143.00
200			O/ (LLO		CALLE DE	Ψ1-10.00
					AGUACATITLAN	
			BARRIO	DE LO		
266	LI	3	JALES		CANTARRANAS	\$111.00
					CALLE DE	
					AGUACATITLAN	
			_	DE LO	CARRETERA	
267	LI	4	JALES		NACIONAL	\$104.00
					AV. DE LOS	
000		_		DE LO		<b>#</b> 400.00
268	LI	5	JALES		CALLE DE LOS JALES	\$182.00
					AV. DE LOS PLATEROS	
					CJON. DEL	
					ESTUDIANTE	
			BARRIO	DE LO	CALLE DE LOS JALES	
269	LI	6	JALES	DL LO	0, (EEE BE EGG 0, (EEG	\$215.00
			07 1220		PROLONGACION	Ψ=10100
					PEDREGAL JALES	
			BARRIO	DE LO	CALLE PUBLICA DEL	
270	LI	7	JALES		BORDA	\$130.00
					PROLONGACION	
				DE LO	PEDREGAL JALES	•
271	LI	8	JALES		CALLE PUBLICA	\$130.00
070	<b> </b>		BARRIO	DE L		<b>#</b> 400.00
272	LI	9	MISION		BORDA	\$130.00
			BADDIO DE		PROLONGACION PEDREGAL JALES	
273	LI	10	GUERRER		CALLES PUBLICAS	\$130.00
213	<del>-  </del>	10	JOLINILING	<u>,                                      </u>	PROLONGACION	ψ100.00
			BARRIO DE	VICENT	PEDREGAL JALES	
274	LI	11	GUERRERO		CALLE PUBLICA	\$130.00
					CALLE DE LA INDITA	
					PROLONGACION DE	
			BARRIO DE			
275	LI	12	GUERRERO	)	CALLEJON	\$130.00
					CALLE DE LA INDITA	
			BARRIO DE			•
276	LI	13	GUERRERO	)	LOS JALES	\$143.00

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CALLE DE LA INDITA	
			DADDIO DE MOENTE	DOS CALLEJONES	
077		4.4	BARRIO DE VICENTE	PROLONGACION DE	Ф4.40.00
277	LI	14	GUERRERO	LOS JALES	\$143.00
				CALLE DE LA INDITA	
				DOS CALLEJONES	
			BARRIO DE VICENTE	CALLE IGNACIO	
278	LI	15	GUERRERO	ALLENDE	\$130.00
				CALLE IGNACIO	
			D. A. D. D. D. D. D. W. G. D. T. E.	ALLENDE	
070		40	BARRIO DE VICENTE	CALLE DE NICOLA	<b>#400.00</b>
279	LI	16	GUERRERO	CALLEJON PUBLICO CARITINO	\$130.00
				MALDONADO	
				CALLE IGNACIO	
			BARRIO DE VICENTE	ALLENDE	
280	LI	17	GUERRERO	CALLE PUBLICA	\$117.00
				AV. DE LOS	·
				PLATEROS	
				CALLE IGNACIO	
			BARRIO DE VICENTE	ALLENDE	
281	LI	18	GUERRERO	CALLE DEL REBOZO	\$215.00
				CALLE CARITINO	
000		40	BARRIO DE VICENTE	MALDONADO	Φ44 <del>7</del> 00
282	LI	19	GUERRERO	CALLEJON DE NICOLA	\$117.00
				CALLE CARITINO	
				MALDONADO	
				CALLE IGNACIO	
			BARRIO DE VICENTE	ALLENDE	
283	LI	20	GUERRERO	CALLE PUBLICA	\$130.00
			BARRIO DE VICENTE	CALLE DEL REBOZO	
284	LI	21	GUERRERO	TAJO	\$117.00
			BARRIO DE VICENTE		
			GUERRERO	CALLE CARITINO	<b>.</b>
285	LI	22	D. D	MALDONADO	\$117.00
000		00	BARRIO DE VICENTE	CALLEJON DEL	Φ447.00
286	LI	23	GUERRERO	REBOZO	\$117.00
			BARRIO DE VICENTE	MANZANA XXVI	
287	LI	24	GUERRERO	LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$169.00
201		<u> </u>	GUENNENU	MANZANA XXV	ψ103.00
			BARRIO DE VICENTE	LOT.AMPLIACION	
288	LI	25	GUERRERO	MISION NORTE	\$91.00
			BARRIO DE VICENTE	AMPLIACION	<del>-</del>
289	LI	26	GUERRERO	PEDREGAL JALES	
				MANZANA XIII	
			BARRIO DE VICENTE	LOT. AMPLIACION	
290	LI	27	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
	*	•		•	

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				MANZANA XXIV	
			BARRIO DE VICENTE		
291	LI	28	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
				MANZANA XIV	
			BARRIO DE VICENTE		
292	LI	29	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
				MANZANA XV	
			BARRIO DE VICENTE		
293	LI	30	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
				MANZANA XVIII	
			BARRIO DE VICENTE		
294	LI	31	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
				MANZANA XVI	
			BARRIO DE VICENTE		<b>.</b>
295	LI	32	GUERRERO	MISION NORTE	\$85.00
				MANZANA XIX	
			BARRIO DE VICENTE		
296	LI	33	GUERRERO	MISION NORTE	\$78.00
				MANZANA XVII	
			BARRIO DE VICENTE		<b>A-</b>
297	LI	34	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
			DARRIO RE \#051.TE	MANZANA XX	
000		0.5	BARRIO DE VICENTE		Φ70.00
298	LI	35	GUERRERO	MISION NORTE	\$78.00
			DADDIO DE MOENTE	MANZANA XXIII	
200	LI	00	BARRIO DE VICENTE		<b>Ф70.00</b>
299	LI	36	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
			BARRIO DE VICENTE	MANZANA XXI LOT. AMPLIACION	
200		37			\$72.00
300	LI	31	GUERRERO	MISION NORTE	φ/∠.00
			BARRIO DE VICENTE	MANZANA XXII LOT. AMPLIACION	
301	LI	38	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
301	LI	30	BARRIO DE VICENTE	IVIIOIN INORTE	ψ1 Δ.00
302	LI	39	GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00
302		J J J	GUERNERU	IVIIOIN INORTE	ψ1 2.00

### **ZONA No. LII**

			COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIEN	ITO	CALLE	IMPORTE
			BARRIO	DE	CASALLAS	
303	LII	1	AGUACATITLAN		AUTOPISTA	\$72.00
					CARRETERA	
					NACIONAL, LA	
					CANTERA	
			BARRIO	DE	CAMINO AL HOTEL	
304	LII	2	AGUACATITLAN		MONTE TAXCO	\$59.00
			BARRIO	DE	PENINSULA DE	
305	LII	3	AGUACATITLAN		AGUACATITLAN	\$59.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIEN	0 T0	CALLE	IMPORTE
14.1 .	ZONA	WANZANA	BARRIO	DE		IIIII OKIL
306	LII	4	AGUACATITLAN	DE	LA TRINIDAD	\$85.00
300	LII	4	AGUACATTLAN		CASALLAS	φου.υυ
			BARRIO	DE	CARRETERA	
307	LII	5	CASALLAS		NACIONAL	\$72.00
307	<b>L</b>		BARRIO	DE	1a CALLE MIRNA	Ψ12.00
308	LII	6	CASALLAS	DE	ACEVEDO DE JUAREZ	\$59.00
300	LII	O				φ59.00
200		7	BARRIO	DE	2a. CALLE MIRNA	¢46.00
309	LII	7	CASALLAS		ACEVEDO DE JUAREZ	\$46.00
0.4.0			BARRIO	DE	3a. CALLE MIRNA	<b>47</b> 0.00
310	LII	8	CASALLAS		ACEVEDO DE JUAREZ	\$72.00
044			BARRIO	DE	1a. CALLE DE	<b>0</b> 50.00
311	LII	9	AGUACATITLAN		AGUACATITLAN	\$59.00
					2a. CALLE DE	
			DADDIO	DE	AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE	
312	LII	10	BARRIO AGUACATITLAN	DΕ	CALLE JEANNE DE MATELL	¢50.00
312	LII	10	BARRIO	DE		\$59.00
313	LII	11	AGUACATITLAN	DE	AHUACATITLAN 4	\$59.00
313	LII	11	BARRIO	DE	CALLE DE	φυθ.00
314	LII	12	AGUACATITLAN		AHUACATITLAN 5	\$46.00
014		12	BARRIO	DE	CALLE DE	ψ+0.00
315	LII	13	AGUACATITLAN		AHUACATITLAN 6	\$46.00
0.0		10	BARRIO	DE	CALLE DE	Ψ 10.00
316	LII	14	AGUACATITLAN		AHUACATITLAN 7	\$46.00
			BARRIO	DE	CASALLAS CALLE	<b>V</b> 10100
317	LII	15	AGUACATITLAN		CEDROS	\$72.00
		_			MARTELAS	*
			BARRIO	DE		
318	LII	16	MARTELAS		NACIONAL	\$59.00
			BARRIO	DE	MARTELAS	
319	LII	17	MARTELAS		CALLE DEL NOGAL	\$59.00
					MARTELAS	
					CALLE LADO	
			BARRIO	DE	IZQUIERDO DE LA	
320	LII	18	MARTELAS		CARRETERA	\$46.00

### **ZONA No. LIII**

N D	ZONA	BAANZANA	COLONIA O	CALLE	IMPORTE
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				CALLE DE LA CIENEGA	
				CALLE AÑO DE	
321	LIII	1	CENTRO	JUAREZ	\$221.00

			00000		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO		
				AV. DE LOS PLATEROS	
				CALLE AÑO DE	
				JUAREZ	
				CALLE DE LA	
322	LIII	2	CENTRO	CATARINA \$221.00	
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				LA CIENEGA	
323	LIII	3	CENTRO	CALLE FUNDICIONES \$221.00	
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
204	LIII	4	CENTRO	FUNDICIONES	
324	LIII	4	CENTRO	CJON. DE MORA \$325.00  AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				FUNDICIONES	
				CALLE AÑO DE	
325	LIII	5	CENTRO	JUAREZ \$325.00	
				CALLE DE MORA	
				CALLE DE	
				FUNDICIONES	
000			OFNITRO	CALLE DEL RASTRO,	
326	LIII	6	CENTRO	CALLE EMBOVEDADA \$143.00	
				CALLE DEL RASTRO CALLE DE	
327	LIII	7	CENTRO	FUNCICIONES \$397.00	
OZ.			GERTITO	CALLE DE MORA	
				CDA DE MORA	
				AV DE LOS PLATEROS	
				2DA CALLE MIGUEL	
328	LIII	8	CENTRO	HIDALGO \$143.00	
			D.4.D.D.I.O	CALLE DEL	
200				E CONSUELO	
329	LIII	9	BERMEJA	CALLE DEL RASTRO \$143.00 CALLE DEL	
			BARRIO D	CALLE DEL   E   CONSUELO	
330	LIII	10	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS \$143.00	
000				E CALLE DEL RASTRO	
331	LIII	11	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS \$143.00	
			BARRIO D		
332	LIII	12	BERMEJA	CALLE DEL RASTRO \$130.00	
				CALLE DE	
			_	E FUNDICIONES	
333	LIII	13	FUNDICIONES	2a DE FUNDICIONES \$143.00	
				CALLE DE	
			BARRIO D	FUNDICIONES E BARRANCA DEL	
334	LIII	14	FUNDICIONES	RASTRO \$143.00	
JJ4	<b>-</b>	17	I CIADICIONES	143.00	

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
			BARRIO DE	CALLE DEL	
			FUNDICIONES	CONSUELO CALLE DE	
335	LIII	15		LOS TAJOS	\$130.00
			BARRIO DE		
336	LIII	16	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
			BARRIO DE	CALLE DEL	
337	LIII	17	BERMEJA	CONSUELO	\$130.00
			BARRIO DE	CALLE DEL	
338	LIII	18	BERMEJA	CONSUELO	\$130.00
			BARRIO DE		
339	LIII	19	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
			BARRIO DE		
340	LIII	20	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
			BARRIO DE		
341	LIII	21	BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	\$117.00
				CALLE DE LOS TAJOS	
			BARRIO DE	PROLONGACION	
342	LIII	22	BERMEJA	ESPIRITU SANTO	\$130.00
			BARRIO DE VICENTE	BARRIO VICENTE	
343	LIII	23	GUERRERO	GUERRERO	\$130.00

### **ZONA No. LIV**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CONSTITUCION DEL	
				57	
				CALLE MIGUEL	
344	LIV	1	CENTRO	HIDALGO	\$215.00
				AV. DE LOS	
				PLATEROS	
				CONSTITUCION DEL	
		_		57	•
345	LIV	2	CENTRO	2DA MIGUEL HIDALGO	\$325.00
				CALLE H. COLEGIO	
				MILITAR	
				CALLE CONSUELO	
				CALLE	
				CONSTITUCION DEL	
0.40			051,50	57, CDA COLEGIO	<b>#</b> 400.00
346	LIV	3	CENTRO	MILITAR	\$182.00
				CALLE H. COLEGIO	
				MILITAR	
0.47	1 11/			PROLONGACION	Ф4.40.00
347	LIV	4	BERMEJA	ESPIRITU SANTO	\$143.00
			BARRIO DE		
348	LIV	5	BERMEJA	ESPIRITU SANTO	\$104.00

ND	70114	14 AN 7 AN A	COLONIA	0		MADODTE
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	U	CALLE	IMPORTE
					CALLE H. COLEGIO	
			DADDIO	\_	MILITAR	
240	LIV			DE		¢470 00
349	LIV	6	BERMEJA		FIGUEROA	\$176.00
					CALLE H. COLEGIO	
			DADDIO	\_	MILITAR	
250	1.157	7	_	DE		¢176 00
350	LIV	7	BERMEJA	,_	SANTO	\$176.00
054				DE	PROLONGACION	<b>C4 40 00</b>
351	LIV	8	BERMEJA		ESPIRITU SANTO	\$143.00
			DADDIO	\_	CALLE FRANCISCO	
050				DE	FIGUEROA	<b>#470.00</b>
352	LIV	9	BERMEJA		CALLES PUBLICAS	\$176.00
					CALLE FRANCISCO	
			DADDIO	\_	FIGUEROA CALLE H.	
252	1.157	40		DE		¢470 00
353	LIV	10	BERMEJA		CALLE PUBLICA	\$176.00
					CALLE H. COLEGIO MILITAR	
					CALLE FRANCISCO	
			BARRIO D	DE	FIGUEROA CALLE ESPIRITU	
354	LIV	11	BERMEJA	JE	SANTO	\$143.00
334	LIV	11		\_		\$143.00
255	1.157	40		DE	PROLONGACION	Ф420 OO
355	LIV	12	BERMEJA		ESPIRITU SANTO	\$130.00
					CALLE FRANCISCO FIGUEROA	
			BARRIO D	DE		
356	LIV	13	BERMEJA	JE	SANTO	\$143.00
330	LIV	13	DENIVIEJA		CALLE FRANCISCO	φ1 <del>4</del> 3.00
					FIGUEROA	
			BARRIO D	DE		
357	LIV	14	BERMEJA	) <u> </u>	SANTO	\$143.00
337	L. V	17	DEIXIVIEUA		CALLE FRANCISCO	ψ170.00
					FIGUEROA	
			BARRIO D	DE		
358	LIV	15	BERMEJA		SANTO	\$130.00
				DE	PROLONGACION	<del>+ 100.00</del>
359	LIV	16	BERMEJA	J_	ESPIRITU SANTO	\$117.00
555	L. V	10		DΕ	CALLE ESPIRITU	Ψ117.00
360	LIV	17	BERMEJA	) <u> </u>	SANTO	\$117.00
300	L. V	' '		DE	O/ 1141 O	Ψ117.00
361	LIV	18	BERMEJA		BALCONES	\$104.00
301	L: V	10		DE	CALLE ESPIRITU	ψ107.00
362	LIV	19	BERMEJA	<b>/</b> _	SANTO	\$104.00
302		13	DEIXIVIEUM		PARQUE	ψ107.00
					CALLE	
			BARRIO D	DE		
363	LIV	20	BERMEJA	<b>-</b>	ESPIRITU SANTO	\$111.00
505	- 1 4		DEIXIVIEUM		LOI IIII O OAIVIO	ψ111.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIEN	O TO	CALLE	IMPORTE
					CALLE	
			BARRIO	DE	PROLONGACION	
364	LIV	21	BERMEJA		ESPIRITU SANTO	\$104.00
			BARRIO	DE		
365	LIV	22	BERMEJA		SANTO	\$104.00
					BARRIO DE BERMEJA	
			BARRIO	DE	I -	
366	LIV	23	BERMEJA		SANTO	\$130.00
	1		BARRIO	DE		
367	LIV	24	BERMEJA		LOS BALCONES	\$104.00
	1		BARRIO	DE		<b>.</b>
368	LIV	25	BERMEJA		CALLE DE LOS TAJOS	\$104.00
			BARRIO	DE		<b></b>
369	LIV	26	BERMEJA		LOS BALCONES	\$104.00
	1		BARRIO	DE		
370	LIV	27	BERMEJA		LOS BALCONES	\$111.00
	1		BARRIO	DE		
371	LIV	28	BERMEJA		LOS BALCONES	\$104.00
			BARRIO	DE		<b>***</b>
372	LIV	29	BERMEJA		LOS BALCONES	\$91.00
070			BARRIO	DE	100 041 00150	<b>#</b> 404.00
373	LIV	30	BERMEJA		LOS BALCONES	\$104.00
274	1.11/	24	BARRIO	DE	LOC DALCONES	<b>CO4.00</b>
374	LIV	31	BERMEJA	DE	LOS BALCONES	\$91.00
375	LIV	32	BARRIO BERMEJA	DE	LOS BALCONES	\$104.00
3/3	LIV	32	BARRIO	DE	LOS BALCONES	φ104.00
376	LIV	33	BERMEJA	DE	LOS BALCONES	\$104.00
377	LIV	34	BERMEJA		LOS BALCONES	\$111.00
			BARRIO	DE		
270	LIV	25	BERMEJA		3a CALLE ESPIRITU	¢04.00
378	LIV	35	DADDIO	<u> </u>	SANTO	\$91.00
379	LIV	36	BARRIO BERMEJA	DE	PROL. DEL RASTRO	\$104.00
3/9	LIV	30	BARRIO	DE	PROL. DEL RASTRO	φ104.00
380	LIV	37	BERMEJA	ν⊏	LOS BALCONES	\$104.00
300	LIV	31	BARRIO	DE	LOO DALOONLO	Ψ107.00
381	LIV	38	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$91.00
301	L. V		BARRIO	DE	LOO DI LOOINLO II	ψυ1.00
382	LIV	39	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$104.00
002			BARRIO	DE	LOG DI LOGINEO II	Ψ101.00
383	LIV	40	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$104.00
		1.5	BARRIO	DE		<del>+ 10 1100</del>
384	LIV	41	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$104.00
	-	1	BARRIO	DE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	<u> </u>
385	LIV	42	BERMEJA		BALCONES II	\$111.00
		1	BARRIO	DE		
386	LIV	43	BERMEJA		LOMA DORADA	\$111.00
		1 .0			-51111 ( 5010 (57)	Ψ

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENT	0.	CALLE	IMPORTE
14.1	ZONA	MARLANA		<u>DE</u>	OALLE	IIIII OITIL
387	LIV	44	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$104.00
				DE		Ψ.σσ
388	LIV	45	BERMEJA		LOMA DORADA	\$104.00
				DE	-	·
389	LIV	46	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$104.00
			BARRIO	DE		
390	LIV	47	BERMEJA		LOS BALCONES II	\$111.00
			BARRIO	DE		
391	LIV	48	BERMEJA		BALCONES II	\$111.00
			BARRIO	DE		
392	LIV	49	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00
				DE		
393	LIV	50	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00
			_	DE		
394	LIV	51	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00
				DE		
395	LIV	52	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00
			_	DE	AMPLIACION LOMA	
396	LIV	53	BERMEJA		BONITA LOIVIA	\$104.00
000	L 1 V	00	BARRIO	DE	BONITA	Ψ104.00
			BERMEJA			
397	LIV	54	DET (WEO/ (		BALCONES II	\$104.00
			BARRIO	DE		
000			BERMEJA			<b>040400</b>
398	LIV	55	DADDIO	<u> </u>	BALCONES II	\$104.00
			_	DE		
399	LIV	56	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00
			BARRIO	DE	2200112011	<del>+ 10 1100</del>
			BERMEJA			
400	LIV	57			BALCONES II	\$104.00
			BARRIO	DE		
104	1.11/	50	BERMEJA		DALCONEC !!	¢404.00
401	LIV	58	DADDIO	<u>ה</u>	BALCONES II	\$104.00
400	1 11/	50	_	DE	DALCONEC II	¢104.00
402	LIV	59	BERMEJA		BALCONES II	\$104.00

#### **ZONA No. LV**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAN	O IIENTO	CALLE			IMPORTE
					CALLE	EUC	ALIPTOS	
					AV.	DE	LOS	
					PLATER	os		
			BARRIO	DEL	CALLE		MOISES	
403	LV	1	PANTEON		CARBAJ	AL		\$221.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONA	O MIENTO	CALLE	IMPORTE
			BARRIO	DEL		
404	LV	2	PANTEON		PANTEON AV. DE LOS	\$221.00
405	LV	3	BARRIO PANTEON	DEL	PLATEROS CJON. DE COMONFORT	\$221.00
406	LV	4	BARRIO PANTEON	DEL	CJON. AL PANTEON	\$221.00
407	LV	5	BARRIO PANTEON	DEL	CARBAJAL	\$221.00
408	LV	6	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE SAN ISIDRO	\$182.00
409	LV	7	BARRIO PANTEON	DEL	CJON. COMONFORT	\$143.00
410	LV	8	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT	\$143.00
411	LV	9	BARRIO MARTIN	PEDRO	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.	\$182.00
412	LV	10	BARRIO MARTIN	PEDRO	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$143.00
413	LV	11	BARRIO MARTIN	PEDRO	JUAREZ	\$130.00
414	LV	12	BARRIO PANTEON	DEL	CJON. SIN NOMBRE	\$130.00
415	LV	13	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	\$143.00
416	LV	14	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	\$130.00
417	LV	15	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
418	LV	16	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
419	LV	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX- ACA.	\$117.00
420	LV	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CJON. DE CUAUHTEMOC CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	\$117.00
421	LV	19	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHTEMOC	\$91.00
422	LV	20	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$91.00
423	LV	21	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL PANTEON CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR	\$104.00
424	LV	22	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL SOLAR	\$78.00
425	LV	23	BARRIO DE BERMEJA	BARRIO DE LOS BALCONES	\$111.00

#### **ZONA No. LVI**

LONA			COLONIA	٨		0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIO		ЛIFN		CALLE	IMPORTE
14	LOIVA	III/AIAL/AIA/A	BARRIO		LO	DE	AV. CUAUHTEMOC	IIIII OITIL
426	LVI	1	TAPIA		LO		MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
120			1711171				MONTH WAS ELECTRICATED	Ψ101.00
							AV. CUAUHTEMOC	
							CALLE LO DE TAPIA	
			BARRIO	DE	LO	DE		
427	LVI	2	TAPIA				ZAPATA	\$104.00
			BARRIO	DE	LO	DE		
428	LVI	3	TAPIA				AV. CUAUHTEMOC	\$104.00
			BARRIO	DE	LO	DE		
429	LVI	4	TAPIA				AV. CUAUHTEMOC	\$111.00
			BARRIO	DE	LO	DE		
430	LVI	5	TAPIA				AV. CUAUHTEMOC	\$91.00
			BARRIO	DE	LO	DE	INMOBILIARIA TAXCO	
431	LVI	6	TAPIA				LO DE TAPIA	\$104.00
			BARRIO	DE	LO	DE	=	
432	LVI	7	TAPIA				CARR. A IXCATEOPAN	\$104.00

			COLONIA		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
			BARRIO DE LO DI		
433	LVI	8	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
			BARRIO DE LO DI		
434	LVI	9	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$111.00
			BARRIO DE LO DI		
435	LVI	10	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
			BARRIO DE LO DI		
436	LVI	11	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
			BARRIO DE LO DI		
437	LVI	12	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
			BARRIO DE LO DI		
438	LVI	13	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
			BARRIO DE LO DI		
439	LVI	14	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
			BARRIO DE LO DI		
440	LVI	15	TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00

### **ZONA No. LVII**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				CARR. NAL. MEX-ACA.	
			BARRIO DE LO DE	PEDRO MARTIN	
441	LVII	1	TAPIA	AV. CUAUHTEMOC	\$104.00
				UNIDAD	
			BARRIO DE LO DE	HABITACIONAL	
442	LVII	2	TAPIA	FOVISSSTE	\$91.00
			BARRIO DE LO DE	CARRETERA A	
443	LVII	3	TAPIA	IXCATEOPAN	\$78.00

#### **ZONA No. LVIII**

	VO. LVIII		COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIEN	ТО	CALLE	IMPORTE
					INFONAVIT.	
			BARRIO	DE	ZACAZONTLA EL	
444	LVIII	1	ZACAZONTLA		CAPIRE	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
445	LVIII	2	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. VI	\$78.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
446	LVIII	3	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. I	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
447	LVIII	4	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. II	\$78.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
448	LVIII	5	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. III	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
449	LVIII	6	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. V	\$78.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
450	LVIII	7	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. IV	\$78.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	0	CALLE	IMPORTE
			UNIDAD			
			HABITACIONAL			
451	LVIII	8	INFONAVIT		INFONAVIT	\$91.00
				ÞΕ		
452	LVIII	9	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
450	1 1/111	40	_	ÞΕ	COLONIA	Ф <b>7</b> 0.00
453	LVIII	10	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
454	LVIII	11	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. IX	\$91.00
					COLONIA	*
					ZACAZONTLA MZA. XV	
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
455	LVIII	12	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. XV	\$78.00
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
456	LVIII	13	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. X	\$78.00
			_	ÞΕ	COLONIA	
457	LVIII	14	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. XI	\$91.00
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
458	LVIII	15	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. XII	\$91.00
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
459	LVIII	16	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA MZA. XIII	\$78.00
					COLONIA	
				ÞΕ		
460	LVIII	17	ZACAZONTLA		XXVII	\$91.00
				ÞΕ		
461	LVIII	18	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
			D.1.D.D.I.O.	_	COLONIA	
400		40	_	ÞΕ	ZACAZONTLA MZA.	Ф <b>7</b> 0.00
462	LVIII	19	ZACAZONTLA	_	XXVI	\$78.00
463	LVIII	20	BARRIO D ZACAZONTLA	ÞΕ	COLONIA ZACAZONTLA	\$79.00
403	LVIII	20	ZACAZONTLA		COLONIA	\$78.00
			BARRIO D	)E	ZACAZONTLA MZA.	
464	LVIII	21	ZACAZONTLA	′∟	XXVIII	\$78.00
707	- V III		LINDINE		COLONIA	Ψ10.00
			BARRIO D	ÞΕ		
465	LVIII	22	ZACAZONTLA	_	XVII	\$78.00
				ÞΕ		
466	LVIII	23	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
				ÞΕ	COLONIA	
467	LVIII	24	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
			BARRIO D	ÞΕ	COLONIA	
468	LVIII	25	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
			_	ÞΕ		
469	LVIII	26	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00
				ÞΕ		
470	LVIII	27	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$78.00

			COLONIA	0		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIEN <sup>-</sup>	ГО	CALLE	IMPORTE
			BARRIO	DE	COLONIA	
471	LVIII	28	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
472	LVIII	29	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
473	LVIII	30	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$104.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
474	LVIII	31	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$104.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
475	LVIII	32	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
476	LVIII	33	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
477	LVIII	34	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
478	LVIII	35	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
479	LVIII	36	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
480	LVIII	37	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
481	LVIII	38	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00
			BARRIO	DE	COLONIA	
482	LVIII	39	ZACAZONTLA		ZACAZONTLA	\$91.00

### **ZONA No. LIX**

<u>ZUNA I</u>	IU. LIX	_	•		
N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA	
483	LIX	1	CAPILINTLA	DESPOBLADA	\$72.00
484	LIX	2	CAPILINTLA	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	\$91.00
485	LIX	3	CAPILINTLA	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	\$59.00
486	LIX	4	CAPILINTLA	CALLE DEL SOLAR	\$72.00
487	LIX	5	CAPILINTLA	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	\$59.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
488	LIX	6	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	\$59.00
489	LIX	7	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	\$52.00
490	LIX	8	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	\$52.00
491	LIX	9	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	\$46.00
492	LIX	10	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	\$46.00
493	LIX	11	ARROYO	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA	\$59.00
				CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE	•
494	LIX	12	ARROYO	ZACAZONTLA  CALLE PRINCIPAL DE	\$52.00
495	LIX	13	ARROYO	ZACAZONTLA	\$52.00
496	LIX	14	ARROYO	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	\$46.00

#### **ZONA No. LX**

			COLONIA O		
N.P.	ZONA	MANZANA	FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
				LANDA CALLE	
				PRINCIPAL SOBRE	
497	LX	1	LANDA	CARRETERA	\$85.00
498	LX	2	LANDA	CALLE 3 DE FEBRERO	\$39.00
499	LX	3	LANDA	CALLE 2 DE FEBRERO	\$39.00
500	LX	4	LANDA	CALLES 11 Y 13	\$45.00
501	LX	5	LANDA	CALLES 13 Y 6	\$39.00
502	LX	6	LANDA	CALLE DE LA MORA	\$33.00
				CALLE DE LA MORA Y	
503	LX	7	LANDA	CALLE 12	\$33.00
				CALLE DE LA CIMA Y	
				CARRETERA A	
504	LX	8	LANDA	TETIPAC	\$39.00
				CERRADA DE LAS	
505	LX	9	LANDA	FLORES	\$33.00
506	LX	10	LANDA	CALLES 12 Y 16	\$39.00
507	LX	11	LANDA	VEREDA	\$33.00

508	LX	12	LANDA	CALLES 1 Y 8	\$46.00
509	LX	13	LANDA	CALLES 9 Y 10	\$33.00
510	LX	14	LANDA	CALLE 17	\$33.00
511	LX	15	LANDA	CALLE 3	\$39.00

## III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL **EJERCICIO FISCAL DE 2018**

Tipo de Co	nstrucción	Estado de Conservación	Valor Unitario por M2
	Antiguo (HA)	Precaria	\$71.50
	Antiguo (HA)	Económica	\$84.50
	Antiguo (HA)	Bueno	\$149.50
	Antiguo (HA)	Muy Bueno	\$175.50
	Moderno (HM)	Precaria	\$214.50
ONAL	Moderno (HM)	Económica	\$292.50
HABITACIONAL	Moderno (HM)	Bueno	\$338.00
HABI.	Moderno (HM)	Muy Bueno	\$403.00
_	Residencial (RM)	Precaria	\$351.00
	Residencial (RM)	Económica	\$416.00
	Residencial (RM)	Bueno	\$435.50
	Residencial (RM)	Muy Bueno	\$468.00
	Residencial (RM)	Interés Social	\$520.00

Tipo de Construcción		Estado de Cinservación	Volor Unitario por M2
	Antiguo (XA)	Malo	\$136.50
	Antiguo (XA)	Regular	\$169.00
	Antiguo (XA)	Bueno	\$273.00
	Antiguo (XA)	Notable	\$305.50
COMERCIAL	Moderno (CM)	Malo	\$305.50
OME	Moderno (CM)	Regular	\$351.00
8	Moderno (CM)	Bueno	\$390.00
	Moderno (CM)	Notable	\$435.50
	Moderno (CM)	Excelente	\$572.00
	Moderno (CM)	Local Comercial	\$1020.50

Tipo de Cons	trucción	Estado de Cinservación	Volor Unitario por M2
		Malo	\$338.00
TRIAL		Regular	\$403.00
INDUSTRIAL		Bueno	\$507.00
		Notable	\$572.00

Tipo de Cons	strucción	Estado de Conservación	Volor Unitario por M2
	Cancha de Tenis (CI)	Malo	\$71,636.50
ILES	Cancha de Tenis (CI)	Regular	\$113,815.00
ESPECIALES	Cancha de Tenis (CI)	Bueno	\$136,578.00
ONES	Alberca (AI)	Malo	\$500.50
INSTALACIONES	Alberca (AI)	Regular	\$650.00
INST,	Alberca (AI)	Bueno	\$806.00

# DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

#### USO HABITACIONAL

#### PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

#### ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos. Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

#### INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado , block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

#### REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200  $\mathrm{m}^2$  en promedio y de  $120\mathrm{m}^2$  de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

#### INTERES MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en

fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

#### BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media ata, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

#### MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de  $500~\text{m}^2$  y superficie construida de 1~a~2.5~veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

#### COMERCIAL

#### ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

#### REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

#### BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

#### CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodinados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

#### TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción У aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

#### TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios

exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodinados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

#### INDUSTRIAL

#### ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

#### LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción por empresas constructoras con especialistas; realizada autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño instalaciones básicas completas; instalaciones especial; especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

#### USO EDIFICIOS DE OFICINAS

#### REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

#### BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

#### INSTALACIONES ESPECIALES.

#### CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

#### ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

#### ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

#### OBRAS COMPLEMENTARIAS.

#### ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

#### ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de

concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

#### ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

#### CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

#### BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

#### ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

#### PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

#### VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del DECRETO NÚMERO 0641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONOR ABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

#### "METODOLOGÍA DE TRABAJO I.

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En al apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

#### II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número PMI/383/2017, de fecha 12 de octubre del año 2017, suscrito por el Ciudadano Doctor Herón Delgado Castañeda, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y por el Secretario General del citado ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0419/2017 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

#### III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018,

previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos de los ediles presentes en sesión, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de Iguala de Independencia, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018, la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/1266/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 emite contestación de la manera siguiente: "...se observa que su propuesta contienen los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, Observando que se aplico un incremento del 3% con relación a las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del año 2017, por los que ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

#### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2018, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO. - Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018.

TERCERO. - Que tomando en cuenta la situación financiera del municipio y sus habitantes, se propone un incremento del 2% en la tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018 y se contemplan los descuentos en el impuesto predial del 20%, 15%, 12% y 10% para los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril respectivamente.

CUARTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número 230/17 fechado el 29 de Agosto de 2017, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_ emite contestación de la manera siguiente: "Por lo anterior se validan las propuestas de tablas de valores de construcción, suelo urbano y suburbano, suelo rústico, que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2018 del

municipio de Iguala de la Independencia, Gro., ya que cuenta con los criterios y lineamientos técnicos y normativos vigentes en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su reglamento."

Que con fundamento en los artículos174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

#### V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, las herramientas legales vinculadas con contar con atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de Iquala Independencia, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 30 de noviembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

# I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.

RÚS	RÚSTICOS (VALORES POR HECTÁREA)						
No.	CARACTERISTIC	AS	MENO	S DE 20 KMS	MAS	MAS DE 20 KMS	
1	TERRENOS HUMEDAD	DE	\$	56,805.84	\$	28,402.92	
2	TERRENOS RIEGO	DE	\$	39,764.09	\$	22,722.34	
3	TERRENOS TEMPORAL	DE	\$	25,968.38	\$	19,476.29	
4	TERRENOS AGOSTADERO LABORABLE	DE	\$	17,041.75	\$	11,361.17	
5	TERRENOS AGOSTADERO CERRIL	DE	\$	11,361.17	\$	5,680.58	
6	MONTE ALTO EXPLOTACIÓN FORESTAL	EN	\$	22,722.34	\$	17,041.75	
7	MONTE ALTO EXPLOTACIÓN FORESTAL	SIN	\$	11,361.17	\$	5,680.58	

## II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
1	RAMON CORONA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	COMONFORT	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	I. MAYA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	COLON	ALVAREZ-MAGDALENO OCAMPO	CENTRO	\$ 872.45
I	ZAPATA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	ZARAGOZA	ALVAREZ-MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$ 872.45
I	AMERICA	EUROPA-ASIA	LA QUINTA	\$ 872.45
I	GUERRERO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 872.45
I	SALVADOR HERRERA	JUAREZ-JOSE A. OCAMPO	CENTRO	\$ 872.45
Ī	CONSTITUCION	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	BANDERA NACIONAL	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 872.45
I	INDEPENDENCIA	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	MADERO	JUAREZ-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 872.45

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>		
	0.1005750.1	1442/4 542/5554 144 616444	0511700	<b>A</b> 0.		
I	CARRETERA IGUALA-TAXCO	MAYA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ASIA	MAYA-AMERICA	LA QUINTA	\$ 8	72.45	
I	OCEANIA	AMERICA-AFRICA	LA QUINTA	\$ 8	72.45	
I	BRAVO	GUERRERO-BANDERA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	HIDALGO	RAMON CORONA-BANDERA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ALARCON	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ALVAREZ	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	JUAREZ	RUEDA-MADERO	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	MAGDALENO OCAMPO	BERNAL-MADERO	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	BANDERA NACIONAL	ALLENDE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ALDAMA	ALLENDE-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	DIAGONAL DE BANDERA NACIONAL	ALDAMA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	PRIV. DE BANDERA NACIONAL	BANDERA-DIAGONAL DE BANDERA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ALLENDE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	BANDERA NACIONAL	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$ 8	72.45	
1	ALDAMA	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	JOAQUIN BARANDA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$ 8	72.45	
1	MANUEL DOBLADO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$ 8	72.45	
1	J.B. SALAZAR	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	CALLE DEL HUERTO	ALTAMIRANO-MORELOS	CENTRO	\$ 8	72.45	
1	PERIFERICO	GALEANA-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	GALEANA	BANDERA NACIONAL- PERIFERICO	CENTRO	\$ 8	72.45	
I	ALTAMIRANO	BANDERA NACIONAL- PERIFERICO	CENTRO	\$ 8	72.45	

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE COLONIA		VALOR m <sup>2</sup>	
I	MORELOS	BANDERA NACIONAL- PERIFERICO	CENTRO	\$	872.45
I	BRAVO	BANDERA NACIONAL-ALDAMA	CENTRO	\$	872.45
I	MADERO	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$	872.45
I	REFORMA	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$	872.45
Ī	MATAMOROS	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	LEANDRO VALLE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	PINZON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	SANTOS DEGOLLADO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	ARTEAGA	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	NABOR OJEDA	GALEANA-OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	\$	872.45
I	PERIFERICO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	ANTONIO DE LEON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	872.45
I	OBREGON	MADERO-PERIFERICO	CENTRO	\$	872.45
1	CUACHTEMOC	MADERO-REFORMA	CENTRO	\$	872.45
I	GUILLERMO PRIETO	MADERO-REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$	872.45
I	MADERO	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$	872.45
I	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CARRETERA IGUALA- TELOLOAPAN-PROPIEDAD	CENTRO	\$	872.45
Ī	JUAN N. ALAVAREZ	RIO SAN JUAN-KARINA	CENTRO	\$	872.45
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CENTRAL DE ABASTOS	\$	872.45
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMINO REAL	\$	872.45
I	PERIFERICO	BOULEVARD H. COLEGIO M VICENTE SUAREZ	CENTRO	\$	872.45
II	PACHECO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$	756.12
II	RUEDA Y BERNAL	ALVAREZ-BERRIOZABAL	CENTRO	\$	756.12
II	COMONFORT	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	756.12

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
II	RIVAPALACIO	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	IZANCANAC	NEGRETE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	RAYON	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$ 756.12
II	ESCOBEDO	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$ 756.12
II	H. BERNAL	ALVAREZ-RUEDA	CENTRO	\$ 756.12
II	RAMON CORONA	HIDALGO-GUILLERMO SANTANA	CENTRO	\$ 756.12
II	COMONFORT	JUAREZ-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 756.12
II	I. MAYA	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	COLON	MAGDALENO OCAMPO- BERRIOZABAL	CENTRO	\$ 756.12
II	ZAPATA	HIDALGO-EUROPA	CENTRO	\$ 756.12
II	AFRICA	EUROPA-OCEANIA	LA QUINTA	\$ 756.12
II	PRIV. DE MANUEL ACUÑA	MANUEL ACUÑA-PRIV. DE ZARAGOZA	CENTRO	\$ 756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PACHECO-I.MAYA	CENTRO	\$ 756.12
II	GUADALUPE VICTORIA	PACHECO-CALLEJON IZANCANAR	CENTRO	\$ 756.12
П	GUILLERMO SANTANA	RAYON-MAYA	CENTRO	\$ 756.12
II	EUROPA	MAYA-AFRICA	LA QUINTA	\$ 756.12
II	NEGRETE	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	MONTEBELLO	ZAPATA-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	BRAVO	PACHECO-GUERRERO	CENTRO	\$ 756.12
II	HIDALGO	PACHECO-RAMON CORONA	CENTRO	\$ 756.12
II	ALARCON	PACHECO-RAYON	CENTRO	\$ 756.12
II	PRIV. DE MAGDALENO OCAMPO	TODAS LAS CALLES	CENTRO	\$ 756.12

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
II	BERRIOZABAL	RIO SAN JUAN-MADERO	CENTRO	\$	756.12
II	DELICIAS	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$	756.12
II	PRIV. DE BERRIOZABAL	BERNAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	756.12
II	PRIV. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA-PRIV. DE MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$	756.12
II	MANUEL ACUÑA	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$	756.12
II	NEGRETE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$	756.12
II	MONTEBELLO	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$	756.12
II	MELCHOR OCAMPO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$	756.12
II	FCO. JAVIER MINA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$	756.12
II	VILLAVERDE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$	756.12
II	PRIV. S/N	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$	756.12
II	PRIV. DE OBREGON	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$	756.12
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CHOCOLINES	\$	756.12
II	INDUSTRIA PETROLERA	CD. DEL TALLER MECANICO- PERIFERICO	C.I.V.I.	\$	756.12
II	CALLE H	IND. PETROLERA-CARRETERA IGUALA-TAXCO	C.I.V.I.	\$	756.12
II	INDUSTRIA ELECTRONICA	IND. PETROLERA-IND TEXTIL	C.I.V.I.	\$	756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS- PERIFERICO	C.I.V.I.	\$	756.12
II	PERIFERICO		C.I.V.I.	\$	756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PERIFERICO-CANAL DE TUXPAN	CENTRO	\$	756.12
II	PERIFERICO (ACERA NORTE)	IND. DE LA FERIA-CANAL	CENTRO	\$	756.12
II	PERIFERICO (ACERA SUR)	CARRETERA IGUALA-TAXCO- INSURGENTES	CENTRO	\$	756.12
II	PERIFERICO	CARRE. NAC. MEX-ACA-BOULEBARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$	756.12

II	ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
COLEGIO M.   IGUALA-TUXPAN   GUALA-TUXPAN   IGUALA-TUXPAN   BOULEVARD H. COLEGIO M   CENTRO   \$ 756.12	VALOR					
IGUALA-TUXPAN	II			CENTRO	\$	756.12
MENDOZA	II			CENTRO	\$	756.12
II	II	PERIFERICO		CENTRO	\$	756.12
III	II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$	756.12
ACAPULCO	II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AN ANGEL	\$	756.12
TUXPAN ORIENTE)  III AUTOPISTA MEXACAPULCO (ACERA PONIENTE)  IIII COLON BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN CENTRO \$ 529.26  IIII ZARAGOZA MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN CENTRO \$ 529.26  IIII MARIANO HERRERA MADERO-COLON CENTRO \$ 529.26  IIII MELCHOR OCAMPO ALLENDE-PERIFERICO B. CENTRO \$ 529.26  IIII MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  IIII MANUEL DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  IIII DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  IIII RIO NEXPA JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  IIII RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  IIII RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	II			CENTRO	\$	756.12
ACAPULCO (ACERA PONIENTE)  III COLON BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN CENTRO \$ 529.26  III ZARAGOZA MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN CENTRO \$ 529.26  III MARIANO HERRERA MADERO-COLON CENTRO \$ 529.26  III MELCHOR OCAMPO ALLENDE-PERIFERICO B. CENTRO \$ 529.26  III JOAQUIN BARANDA ALLENDE-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	II	TUXPAN (ACERA		CENTRO	\$	756.12
III ZARAGOZA MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN CENTRO \$ 529.26  III MARIANO HERRERA MADERO-COLON CENTRO \$ 529.26  III MELCHOR OCAMPO ALLENDE-PERIFERICO B. CENTRO \$ 529.26  III JOAQUIN BARANDA ALLENDE-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	II	ACAPULCO (ACERA		CENTRO	\$	756.12
III MARIANO HERRERA MADERO-COLON CENTRO \$ 529.26  III MELCHOR OCAMPO ALLENDE-PERIFERICO B. CENTRO \$ 529.26  III JOAQUIN BARANDA ALLENDE-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	COLON	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	529.26
III MELCHOR OCAMPO ALLENDE-PERIFERICO B. CENTRO \$ 529.26  III JOAQUIN BARANDA ALLENDE-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	ZARAGOZA	MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	529.26
III JOAQUIN BARANDA ALLENDE-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26 III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26 III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26 III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26 III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26 III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26 III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	MARIANO HERRERA	MADERO-COLON	CENTRO	\$	529.26
III MANUEL DOBLADO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	MELCHOR OCAMPO		CENTRO	\$	529.26
III SALAZAR ABASOLO-CALLEJON S/N CENTRO \$ 529.26  III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	JOAQUIN BARANDA	ALLENDE-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$	529.26
III HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III DEL HUERTO ABASOLO-JUSTO SIERRA CENTRO \$ 529.26  III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	MANUEL DOBLADO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$	529.26
IIIDEL HUERTOABASOLO-JUSTO SIERRACENTRO\$ 529.26IIIRIO NEXPAJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO ATOYACJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO AZULRIO BALSAS-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO CUTZAMALARIO BALSAS-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO PAPAGAYOJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO VELEROJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26	III	SALAZAR	ABASOLO-CALLEJON S/N	CENTRO	\$	529.26
III RIO NEXPA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO ATOYAC JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$	529.26
IIIRIO ATOYACJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO AZULRIO BALSAS-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO CUTZAMALARIO BALSAS-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO PAPAGAYOJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO VELEROJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26	III	DEL HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$	529.26
III RIO AZUL RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO CUTZAMALA RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	RIO NEXPA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
IIIRIO CUTZAMALARIO BALSAS-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO PAPAGAYOJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26IIIRIO VELEROJUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZIMSS\$ 529.26	III	RIO ATOYAC	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
III RIO PAPAGAYO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26  III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	III	RIO AZUL	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
III RIO VELERO JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	Ш	RIO CUTZAMALA	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
	III	RIO PAPAGAYO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
III RIO MEZCALA JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ IMSS \$ 529.26	Ш	RIO VELERO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26
	Ш	RIO MEZCALA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$	529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	-OR m²
III	OMEGA	CALLEJON S/N-RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$	528.65
III	GAMA	CALLEJON S/N-ALFA	COSMOS	\$	528.65
III	ВЕТА	CALLEJON S/N-PRIVADA DE RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$	529.26
III	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	NACIONES UNIDAS- PERIFERICO	CENTRO	\$	529.26
III	NACIONES UNIDAS	PERIFERICO-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$	529.26
III	CERRADA DE MELCHOR OCAMPO		LOS LIMONES	\$	529.26
III	RUIZ CORTINEZ	PERIFERICO-ALDAMA	CENTRO	\$	529.26
III	JUSTO SIERRA	MELCHOR OCAMPO-OMEGA	CENTRO	\$	529.26
III	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CENTRO	\$	529.26
III	RIO BALSAS	RIO ATOYAC-RIO PAPAGAYO	IMSS	\$	529.26
III	RIO AMACUZAC	RIO VELERO-RIO MEZCALA	IMSS	\$	529.26
III	PRIV. DE JOAQUIN BARANDA	JOAQUIN BARANDA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$	529.26
III	MARIANO ARISTA	ALDAMA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$	529.26
III	CALLE S/N	MANUEL DOBLADO- PROPIEDAD	CENTRO	\$	529.26
III	CALLEJON S/N	MANUEL DOBLADO-SALAZAR	CENTRO	\$	529.26
III	GONZALEZ ORTEGA	ALDAMA-SALAZAR	CENTRO	\$	529.26
III	ABASOLO	MELCHOR OCAMPO-ALAMO	CENTRO	\$	529.26
III	ALLENDE	ALDAMA-JOAQUIN BARANDA	CENTRO	\$	529.26
III	MELCHOR OCAMPO	MORELOS-AYENDE	CENTRO	\$	529.26
III	JOAQUIN BARANDA	GARCIA DE LA CADENA- ABASOLO	CENTRO	\$	529.26
III	MANUEL DOBLADO	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$	529.26
III	J.B. SALAZAR	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$	529.26
III	CALLE DEL HUERTO	MORELOS-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$	529.26
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$	529.26

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VALOR				
III	RUBEN FIGUEROA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$ 529.26
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA- MORELOS	JACARANDAS	\$ 529.26
III	LAUREL	MORELOS-GARCIA DE LA CADENA	JACARANDAS	\$ 529.26
III	VALLE DEL SOL	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE IGUALA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	GARCIA DE LA CADENA	MELCHOR OCAMPO- PERIFERICO	CENTRO	\$ 529.26
III	ROBLE	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$ 529.26
Ш	FRESNO	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$ 529.26
III	VALLE DORADO	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE LAUREL	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE LAS FLORES	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	FCO. FIGUEROA MATA	CALLE DEL HUERTO-RUBEN FIGUEROA	EL PROGRESO	\$ 529.26
III	MATAMOROS	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	LEANDRO VALLE	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	PINZON	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	SANTOS DEGOLLADO	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	ANTONIA NAVA DE C.	OBREGON-GUILLERMO PRIETO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ARTEAGA	OBREGON-HINOJOSA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ADRIAN CASTREJON	OBREGON-PROPIEDAD	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	EPIFANIO RODRIGUEZ	OBREGON-PROPIEDAD	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	JUAN R. ESCUDERO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	MANUEL AVILA CAMACHO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	JUAN R. ESCUDERO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 529.26
III	NABOR OJEDA	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ACACIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	ZIHUATANEJO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	TAXCO	ACAPULCO-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	CANAL DE RIEGO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	PERIFERICO	OBREGON-PINEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	BUGAMBILIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	CUACHTEMOC	REFORMA-LEANDRO VALLE	CENTRO	\$ 529.26
III	NETZAHUALCOYOTL	LEANDRO VALLE-NABOR OJEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	ANDRES FIGUEROA	NABOR-OJEDA-ANTONIA NAVA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ORALIA	NABOR-OJEDA-AVILA CAMACHO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ALBERTO ROMERO	SANTOS DEGOLLADO- ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	GUILLERMO PRIETO	REFORMA-NABOR OJEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	PINO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	OLMOS	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	CEDRO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	ALTAMIRANO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26
III	ARCELIA	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26
III	CHILPANCINGO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VALOR				
III	HINOJOSA	MADERO-PROL. DE ARTEAGA	CENTRO	\$ 529.26
III	PINEDA	SANTOS DEGOLLADO- PERIFERICO	CENTRO	\$ 529.26
III	REFORMA	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	MATAMOROS	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	LEANDRO VALLE	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$ 529.26
III	EUTIMIO PINZON	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$ 529.26
III	SANTOS DEGOLLADO	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	PROLONG. DE ARTEAGA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	NIÑOS HEROES	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	CORREGIDORA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	GUERRERO	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$ 529.26
Ш	CUAUHTEMOC	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$ 529.26
III	ALICIA	HEMOTROPOS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$ 529.26
III	ROCIO	GARDENIA-CARITINO MLADONADO	LA FLORIDA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIDOS POR GUERRERO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUFFO FIGUEROA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FERNANDO AMILPA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS I	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CUAUHTEMOC	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HERMANOS BELLO	\$ 529.26
III	CALLE SIN NOMBRE	CALLE S/N-COL RUFFO FIG.	GLORIA DOMINGUEZ	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	PERIFERICO	VIA DEL FERROCARRIL-PINEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	PRIV. DE MATAMOROS	MATAMOROS-PINZON	CENTRO	\$ 529.26
III	BUGAMBILIAS	SANTOS DEGOLLADO- ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	CLAVELES	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	GLADIOLAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	GLADIOLAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	ROSAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	BENITO JUAREZ	COL. CUAUHTEMOC-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	NARCISO MENDOZA	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	5 DE MAYO	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	INSURGENTES	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EJIDAL	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ADRIAN CASTREJON	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. ADRIAN CASTREJON	\$ 529.26
III	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CCMARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	MARIANO HERRERA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	AV. DEL FF.CC.(ACERA ORIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE- LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON	CENTRO	\$ 529.26
III	PLAN DE AYUTLA	AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	PRIV. PLAN DE AYUTLA	AYUTLA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
VALOR					
III	MARIANO HERRERA	ZARAGOZA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$	529.26
III	CALZADA DEL FF.CC.	RIO SAN JUAN-AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMPERADORES DE TENOCHTITLAN	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. PASEOS DEL VALLE	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENOVACIÓN	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. RENOVACIÓN	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUGAMBILIAS	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CARITINO MALDONADO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. BRISAS	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO (28 DE ABRIL)	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN JARAMILLO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA NUEVA	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TAMARINDOS	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA I	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA II	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. EDUCACIÓN	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EDUCACIÓN	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PERPETUO SOCORRO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL HUIZACHAL	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ARTICO	\$	529.26
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CCKARINA	BENITO JUAREZ	\$	529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	KARINA	VIA DEL FF.CCKARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$ 529.26
III	KARINA (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CCJULBERT	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES			\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INSURGENTES	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA COOPERTIVA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. TAMARINDOS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MEZQUITE	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MEDITERRANEO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ I	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. III	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DORADO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$ 529.26
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	INSURGENTES-FRACC. HEROES DEL SUR	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GRAN QUETZALCOATL	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILERMINA SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ANA MARIA SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INDEPENDENCIA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (DOCTORES)	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN JOSE	\$ 529.26
Ш	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL DERRAME	\$ 529.26

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	.OR m²
VALOR					
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VICENTE GUERRERO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MAR	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RIO BALSAS	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMILIO M. GONZALEZ	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LUIS QUINTERO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. EL MEDITERRANEO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (BOULEVARD)	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. SAN CARLOS	\$	529.26
III	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA CENDI	CENTRO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AZUCENA	\$	529.26
III	AV. CLUB DE LEONES	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$	529.26
III	CARR. IGUALA- TUXPAN (ACERA PONIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-BOULEVARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$	529.26
III	PRIV. CLUB DE LEONES	AV. CLUB DE LEONES- BOULEVAR H. COLEGIO M.	CENTRO	\$	529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL PACIFICO	\$	529.26
IV	ACAPULCO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. ARBOLEDAS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MAGISTERIAL DE IGUALA	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS UNIDAS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ORIENTE	\$	415.86

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALO	OR m²
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. HORIZONTAL LAS PALMAS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES DEL VALLE	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	IGUALA 2000	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS II	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. DEL RIO	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS II	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS III	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLAS DEL REY	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA FLORESTA	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS MARGARITAS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA PAJARITOS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA LOS NARANJOS	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMPESTRE A. ALTA	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DE IGUALA	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FELICIANO ORTIZ	\$	415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARTIRES DEL S.N.T.E.	\$	415.86
V	PRIV. DE RUIZ CORTINEZ	RUIZ CORTINEZ-BETA	COSMOS	\$	302.43
V	PROLONG. HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$	302.43
V	PROLONG. DEL HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$	302.43
V	INSURGENTES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	5 DE MAYO	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
VALOR					
V	NIÑOS HEROES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	AGUSTIN RAMIREZ	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	FRANCISCO VILLA	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	AMADO NERVO	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	PRIV. DE ALDAMA	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	LERDO DE TEJADA	INSURGENTES-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$	302.43
V	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	CENTRO	\$	302.43
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$	302.43
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA- GALEANA	CENTRO	\$	302.43
V	BRIGIDA RAMIREZ	ANDRES FIGUEROA- NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 20 DE NOVIEMBRE	\$	302.43
V	CANAL DE RIEGO	GALEANA-CEDRO	JARDINES DE SAN ANDRES	\$	302.43
V	MARGARITAS	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	ROCIO	IRIS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$	302.43
V	CALLE SIN NOMBRE	IRIS-CARITINO MALDONADO	LA FLORIDA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. FERNANDO AMILPA	\$	302.43
V	CALLE SIN NOMBRE	MICHOACAN-CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA	\$	302.43
V	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$	302.43
V	ALFONSO SANCHEZ	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$	302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE IGUALA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GLORIA DOMINGUEZ	\$	302.43
V	BUGAMBILIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	CLAVELES	PINZON-MARGARITAS	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	GARDENIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	GARDENIAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	JAZMINES	PINZON-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	ROSAS	SANTOS DEGOLLADO- ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$	302.43
V	PINEDA	CORREGIDORA-PERIFERICO	CENTRO	\$	302.43
V	IRIS	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$	302.43
V	HELIOTROPOS	ALICIA-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$	302.43
V	GARDENIA	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERNARDO COBOS	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SANTO TOMAS	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ACEITERA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERTILANDIA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA NAVA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MA. DE LOS ANGELES CARRETO	\$	302.43
V	CALZADO DE GUADALUPE	PERIFERICO-VIA DEL FF.CC.	CENTRO	\$	302.43
V	AV. DEL FF.CC.(ACERA PONIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE- PERIFERICO	CENTRO	\$	302.43
V	PERIFERICO	SANTO TOMAS-DANIEL MURAYAMA	CENTRO	\$	302.43

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	.OR m²
VALOR					
V	PERIFERICO PONIENTE	CALZADA DE GUADALUPE- CARRETERA IGUALA- TELOLOAPAN	CENTRO	\$	302.43
V	CALZADA DEL FF.CC.	MARIANO HERRERA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUADALUPE	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CHAPULTEPEC	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA LADERA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOL AZTECA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. SOL AZTECA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PLAN DE AYALA (2 Y 3 ETAPA)	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIA DE LAS FLORES	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LOBOS	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DE AGUA ZARCA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESMERALDA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOLIDARIDAD	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RICARDO FLORES MAGON	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LEONARDO BRAVO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARIA DEL CARMEN	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. MARIA DEL CARMEN	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	P.P.G.	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOT. JOSE PAZ SAGRADO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JULBERT	\$	302.43
V	AV. 3 DE MAYO (ACERA ORIENTE)	HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$	302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$	302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	COL. HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$	302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	JOYAS DEL ARTICO- PERIFERICO	C.I.V.I.	\$	302.43
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CCENTRADA P.P.G	C.I.V.I.	\$	302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	CANAL-COL. RUBEN JARAMILLO	CENTRO	\$	302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$	302.43
V	AGRICULTURA	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MIRADOR	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEBERTO CASTILLO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION II	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NUEVO HORIZONTE P/GUERRERO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEMOCRACIA 2000	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIRIOS	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIMONES	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. LIMONES	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CD. HABITAT	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (EJIDATARIOS)	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$	302.43
V	VIA DEL FF.CC.	PERIFERICO-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERREROS DEL SUR	\$	302.43

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	.OR m²
VALOR					
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.I.V.I.	\$	302.43
V	PRIV. SIN NOMBRE	PRIV. SIN NOMBRE	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	10 DE ABRIL	PROL. MAGADALENO OCAMPO-JUAREZ	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	PROL. DE MAGDALENO OCAMPO	KARINA-CHABACANO	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	10 DE ABRIL	HIDALGO-PRIV. S/N	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	PLAN DE IGUALA	HIDALGO-PLAN DE AYALA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	CALLE S/N	HIDALGO-PLAN DE AYUTLA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	QUINTANA ROO	PERIFERICO-20 DE NOVIEMBRE	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	LEONA VICARIO	PERIFERICO-PABLO GALEANA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	12 DE OCTUBRE	LEONA VICARIO-ANTONIA NAVA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	ANTONIA NAVA	13 DE SEPTRIO SAN JUAN	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	20 DE NOVIEMBRE	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	VICENTE GUERRERO	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	CANAL	RIO-CANAL DE TUXPAN	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	RIO YAQUI	NEGRETE-RIO BRAVO	CENTRO	\$	302.43
V	RIO SAN JUAN	NEGRETE-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$	302.43
V	RIO BRAVO	RIOS SAN JUAN-CANAL	CENTRO	\$	302.43
V	REVOLUCION	CALLE S/N-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	.OR m²
V	CALLE SIN NOMBRE	REVOLUCION-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$	302.43
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	CARR. IGUALA-TAXCO-IND. DE LA FERIA	CENTRO	\$	302.43
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	FRACC. HEROES DEL SUR- CANAL	CENTRO	\$	302.43
V	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS- ENTRADA 15 DE SEPT.	CENTRO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCONADA DEL SUR	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PARAISO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FILEMON RAMIREZ	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL I	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (CECSA)	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL II	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS PALMAS	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ELEUTERIO DE LA CRUZ H.	\$	302.43
V	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA REFORMA	CENTRO	\$	302.43
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	ENTRADA A CENDI-CANAL	CENTRO	\$	302.43
V	CAMINO DE TUXPAN	J. TRINIDAD-PERIFERICO	CENTRO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	24 DE FEBRERO	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GREGORIO MENA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ENRIQUE PINEDA	\$	302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA	\$	302.43
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	15 DE MAYO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRADOS DE IGUALA	\$	151.23

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VALOR				
VI	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CCMARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 151.23
VI	AV. DEL FF.CC.	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$ 151.23
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILLERMINA SALGADO SANTANA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS ALMENDROS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CASCALOTES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COL. DEL PRI.	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DEL ZAPATERO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LAS FLORES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIVIENDA PROGRESIVA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS TAMARINDOS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. ARBOLEDAS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SILVIA SMUTNY	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PABLO SANDOVAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAMAR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. VIVIENDA PROGRESIVA LOS TAMARINDOS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIOTISMO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS DIAMANTES	\$ 151.23
VI	PERIFERICO PONIENTE	BARRANCA TLAQUILOYA- ZAPATA	CENTRO	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VAL	OR m²
VI	PERIFERICO PONIENTE	H. GALEANA-U.H. PASEOS DEL VALLE	CENTRO	\$	151.23
VI	PERIFERICO PONIENTE	CHOCOLINES-CERRETERA IGUALA-TELOLOAPAN	CENTRO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRIMAVERAL	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN FRANCISCO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS BRISAS	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIVERSIDAD	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA LINA	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	1 DE MAYO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. HEROES DEL SUR	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PEDREGAL	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PEDREGAL	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEL DATIL	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	3 DE MAYO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 3 DE MAYO	\$	151.23
VI	AV. 3 DE MAYO (ACERA PONIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	VARIAS	\$	151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	KARINA-PLAN DE AYALA	CENTRO	\$	151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	PLAN DE AYALA-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$	151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	KARINA-VIA DE LAS FLORES	CENTRO	\$	151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	VIA DE LAS FLORES-CANAL	CENTRO	\$	151.23
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE)	TAMARINDOS-1 DE MAYO	CENTRO	\$	151.23
VI	CANAL (ACERA NORTE)	AMP. MARIA DEL CARMEN- PLAN DE AYALA I	CENTRO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA	\$	151.23

ZONA	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>		
VALOR						
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION I	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	T.U.P.I.	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN PATRICIO	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALTOS DEL VALLE DE IGUALA	\$	151.23	
VI	CANAL DE TUXPAN	PEROFERICO-AUTOPISTA	CENTRO	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JUDITH CABALLERO	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COLINAS DEL VERGEL	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	REFORMA	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JESUS MIRANDA VELAZQUEZ	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISOFORO CRUZ	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA SELVA	\$	151.23	
VI	AUTOPISTA IGUALA- CUERNAVACA	CARRETERA IGUALA-TUXPAN- CANAL	CENTRO	\$	151.23	
VI	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	ENTRADA A REFORMA-CANAL	CENTRO	\$	151.23	
VI	PROLONG. RIO BRAVO	AMERICAS II-CARRETERA IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$	151.23	
VI	CALLE SIN NOMBRE	DEPORTIVO OLIMPO-CANAL	CENTRO	\$	151.23	
VI	CANAL DE RIEGO	IGUALA 2000-NARCISO MENDOZA	CENTRO	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAFLORES	\$	151.23	
VI	AUTOPISTA MEX- ACAPULCO (ACERA ORIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$	151.23	
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL BRASIL	\$	151.23	

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE COLONIA		VAL	OR m²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VALLE DORADO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FORTUNATO KURI	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TULIPANES	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CORAZON DE MARIA	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERRERO CUMPLE	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUROCRATA	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HACIENDA VISTA HERMOSA	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL RUBI	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MANUEL FLORES VELASCO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO ROMAN	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PARAJE SURIANO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AGUEDA RODRIGUEZ	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL ZACATAL	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HUGA BRITA DOMINGUEZ	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GOBERNADORES	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA DEL SUR	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ACATEMPAN	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENE JUAREZ CISNEROS	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NACIM KURI CRISTINO	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P. (FUMIGADORES)	\$	151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALC	DR m²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL CAPIRE	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES CAMPESTRE	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESPERANZA	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CONSTELACION	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DEL MARQUEZ	\$	151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FAC. JAVIER MINA	\$	151.23

## III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

PROVISIONAL 10										
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA						
CORRIENTE	Α	\$ 190.55 m <sup>2</sup>	\$ 127.05 m <sup>2</sup>	\$ 111.15 m <sup>2</sup>						
ECONÓMICA	В	\$ 254.06 m <sup>2</sup>	\$ 222.29 m <sup>2</sup>	\$ 174.66 m <sup>2</sup>						
MEDIA	С	\$ 365.21 m <sup>2</sup>	\$ 317.57 m <sup>2</sup>	\$ 269.94 m <sup>2</sup>						

ANTIGUA 20									
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA					
ECONOMICA	А	\$ 381.08 m <sup>2</sup>	\$ 314.39 m <sup>2</sup>	\$ 247.71 m <sup>2</sup>					
MEDIA	В	\$ 504.93 m <sup>2</sup>	\$ 438.24 m <sup>2</sup>	\$ 381.09 m <sup>2</sup>					
DE CALIDAD	С	\$ 628.79 m <sup>2</sup>	\$ 562.10 m <sup>2</sup>	\$ 514.48 m <sup>2</sup>					

MODERNA 30									
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA					
ECONOMICA	Α	\$ 863.62 m <sup>2</sup>	\$ 795.70 m <sup>2</sup>	\$ 737.47 m <sup>2</sup>					
MEDIA	В	\$1,154.72 m <sup>2</sup>	\$1,008.20 m <sup>2</sup>	\$ 863.62 m <sup>2</sup>					
DE CALIDAD	С	\$1,445.84 m <sup>2</sup>	\$1,300.30 m <sup>2</sup>	\$1,164.42 m <sup>2</sup>					
SUPERIOR	С	\$1,625.24 m <sup>2</sup>	\$1,581.68 m <sup>2</sup>	\$1,455.54 m <sup>2</sup>					

INDUSTRIAL 40										
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA						
ECONOMICA	Α	\$ 598.57 m <sup>2</sup>	\$527.51 m <sup>2</sup>	\$466.65 m <sup>2</sup>						
MEDIA	В	\$750.71 m <sup>2</sup>	\$679.70 m <sup>2</sup>	\$ 618.82 m <sup>2</sup>						
DE CALIDAD	С	\$902.87 m <sup>2</sup>	\$831.86 m <sup>2</sup>	\$770.99 m²						

ALBERCAS 50										
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA						
PROF. HASTA 1.5m	А	\$598.57 m <sup>2</sup>	\$527.51 m <sup>2</sup>	\$466.65 m <sup>2</sup>						
PROF. HASTA 2.0m	В	\$750.71 m <sup>2</sup>	\$ 679.70 m <sup>2</sup>	\$ 618.82 m <sup>2</sup>						
PROF. HASTA 2.5m	С	\$902.87 m <sup>2</sup>	\$ 831.86 m <sup>2</sup>	\$ 770.99 m <sup>2</sup>						

OBRAS COMPLEMENTARIAS 70											
TIPO		BUENA		REGULAR		MAL	A				
		2018		2018		2018	3				
ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS X UNIDAD	Α	\$ 75,	117.90 m²	\$	57,783.00 m²	\$	40,448.10 m <sup>2</sup>				
ESTACIONAMIENTO	В	SUBTE	RRANE	EN	EDIFICIO	DES	CUBIERTO				
		\$	1,530.00 m <sup>2</sup>	\$	914.94 m²	\$	232.56 m²				
PAVIMENTOS EN PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS	С	\$	286.42 m²	\$	220.32 m²	\$	154.22 m²				
CANCHAS	D	\$	142.80 m²	\$	122.40 m²	\$	88.74 m²				
ÁREAS VERDES / JARDINES	Е	\$	30.60 m <sup>2</sup>	\$	20.40 m²	\$	10.20 m²				
BARDAS	F	\$	265.20 m <sup>2</sup>	\$	242.76 m²	\$	153.00 m²				
PALAPAS	G	\$	663.00 m²	\$	510.00 m <sup>2</sup>	\$	357.00 m <sup>2</sup>				

CONSTRUCCIO	1 (	NES E	3	PECIAI	_ E S	8 0
TIPO		BUENA	I	REGULAR	М А	L A
CINE O AUDITORIO	Α	\$ 3,617.94 m <sup>2</sup>	Ç	\$ 2,190.96 m <sup>2</sup>	\$	1,537.14 m <sup>2</sup>

ESCUELA	В	\$ 2,270.52 m <sup>2</sup>	\$ 2,134.86 m <sup>2</sup>	\$ 1,914.54 m²
HOSPITAL	С	\$ 3,798.48 m²	\$ 3,221.16 m <sup>2</sup>	\$ 2,068.56 m²
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	D	\$ 682.89 m²	\$ 525.30 m <sup>2</sup>	\$ 367.20 m²
PLANTA DE EMERGENCIA	Е	\$ 186.97 m²	\$ 184.62 m²	\$ 100.67 m²

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS RÚSTICOS SEGÚN EL USO.

#### 1.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

#### 2.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

#### 3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

#### 4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

#### 5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

## 6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

#### 7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

#### USO HABITACIONAL

#### Provisional.

Corriente: Vivienda con techo de lámina de cartón, suelo de tierra y sin cimentación, paredes de material similar o inferiores con instalaciones eléctricas visibles.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 1 año	Antigüedad de materiales no mayor a 2 años	Antigüedad de materiales de 2 años en adelante.

Económica: Vivienda con techo de lámina galvanizada y sin cimentación, paredes provisionales a base de cartón, madera o inferior con instalaciones eléctricas visibles y piso firme.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 5 años	Antigüedad de materiales de 5 a 10 años	Antigüedad de materiales de 10 años en adelante.

Media: Vivienda con lámina de asbesto, sin cimentación, paredes a base de cartón, madera o inferior con instalaciones eléctricas ocultas e hidráulicas con piso firme.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 10 años	Antigüedad de materiales de 10 a 20 años	Antigüedad de materiales de 30 años en adelante.

#### Antigua.

Económica buena: Vivienda de cemento con acabado pulido o acabado rústico pudiendo ser a base de adoquín o similar, sus muros son de adobe con aplanado de mezcla a plomo y regla, losa cubierta de teja con viga de madera, sus instalaciones eléctricas son normales y visibles de una fase, instalación sanitaria a base de tubo de concreto simple de 4", instalación hidráulica a base de tubo de fierro fundido de ¾" y ½"

Económica regular: Vivienda con pisos de tierra sin ningún acabado a nivel, muros de adobe sin repello, losa cubierta a base de barro recocido y soporte de vigas de madera, instalaciones eléctricas visibles de una fase, sin instalación hidráulica ni sanitaria.

Económica mala: Pisos de tierra sin ningún acabado, totalmente rústico sin nivel ni mejoramiento, muros de adobe sin ningún tipo de acabado, losa de teja de barro recocido en mal estado soportado por vigas de madera, no cuenta con instalaciones hidráulicas ni sanitarias.

Media buena: Piso de loseta o terrazo de mediana calidad, muros de adobe con acabado aplanado a plomo y regla, con pintura vinílica o algún tipo de pasta, losa de teja en buen estado, puede incluir algún tipo de barniz o pintura con soporte de vigas de madera. Instalación eléctrica oculta de buena calidad, la instalación hidráulica a base de tubo de fierro forjado y tubería de cobre, instalación sanitaria con tubería de p.v.c. de ¾ y 4" de diámetro.

Media regular: Piso de cemento, pulido y rayado en estado regular, muros de adobe únicamente con repellado a regla sin pintura, losa de teja de barro rojo recocido en regular estado y soportado con vigas de madera. Instalación eléctrica visible en regular estado de una fase, instalación hidráulica y sanitarios con tubo de fierro forjado y cemento en regular estado.

Media Mala: Piso de tierra sin ningún tipo de mejoramiento, muros de adobe con aplanado o repellado pero en mal estado, losa de teja de barro recocido en mal estado. Instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria en mal estado, ya deteriorada por el tiempo y la intemperización.

De calidad Buena: Pisos de cemento y acabado de loseta de granito y cantera, muros de adobe con aplanado de mezcla y acabado en tirol rústico o planchado o algún tipo de pasta de buena calidad, losa con teja de barro rojo recocido incluye algún tipo de barnizado o pintura pudiendo tener también algún tipo de teja prefabricada de buena calidad.

De calidad regular: Vivienda con pisos de cemento y acabados en

loseta de granito o cantera de mediana calidad, muros con aplanado de mezcla o tirol o algún tipo de mediana calidad con fisuras o grietas por el paso del tiempo, losa de teja de barro rojo recocido o algún tipo de teja prefabricada en regular estado. Instalación eléctrica oculta en buen estado con accesorios deteriorados por el uso, instalación hidráulica de cobre y fierro fundido en regular estado de conservación, la instalación sanitaria con cobre y p.v.c. en regular estado.

De calidad Mala: Piso de cemento y acabados en loseta de granito o cantera en mal estado, muros de adobe con aplanado de mezcla y tirol planchado o algún tipo de pasta, con fisuras o agrietamientos, descarapelados o incluso aplanado desprendido del muro, todo en mal estado. Losa con teja de barro rojo recocido o algún tipo de teja prefabricada todo en mal estado por intemperización. Instalación eléctrica con accesorios deteriorados, la instalación hidráulica corroída por el moho, la instalación sanitaria en mal estado con fuga o inservible.

#### Moderna.

Económica: Generalmente son construcciones de interés social. Vivienda con piso rústico o pulido, muros de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares, trabes y columnas de concreto en mínimas dimensiones, por lo regular losa plana, revoque simple e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria superficiales u ocultas.

<u>Media:</u> Generalmente construidas en fraccionamientos y condominios. Vivienda a base de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares con azulejo o revoque con acabado, pisos pulidos con pintura, loseta o mosaicos, trabes y columnas de concreto con desplante con dimensiones para cargas de más de 2 niveles. Instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria ocultas con accesorios estéticos.

<u>De calidad:</u> Vivienda a base de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares, suelo de firme con tres o cuatro acabados.

Superior: Construcciones de grandes dimensiones normalmente para uso comercial, construidas por lo regular en zonas turísticas y/o comerciales. Piso con loseta fina cubriendo grandes áreas todo de buena calidad, muros de grandes dimensiones de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares construidos en grandes claros, las cimentaciones construidas en losas, dalas, trabes y columnas en grandes dimensiones, losa acabada en algunos casos con teja sobre la losa de forma estética con construidas para soportar grandes pesos sobre los mismos. Instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria ocultas con materiales de alta resistencia y buena calidad.

Las calidades de las construcciones moderna (Buena, regular, mala) dependen del estado de conservación de los materiales.

#### INDUSTRIAL

#### ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

#### MEDIA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### DE CALIDAD.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

#### USO COMERCIAL.

Se aplican los mismos criterios de valuación de casa habitación para los predios de uso comercial, utilizando la tasa de 2% al millar para los comercios que exceden los

#### INSTALACIONES ESPECIALES.

#### CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

#### ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

#### ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

#### OBRAS COMPLEMENTARIAS.

#### ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

#### ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

#### ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

#### CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

#### BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

#### ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

#### PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

#### VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

## DIPUTADO PRESIDENTE. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 0643 POR EL QUE SE** APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.



### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

#### TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.00
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	5.60

# SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES\$	
UN AÑO\$	860.43

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES		
UN AÑO\$	1	,388.69

### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA\$	18.40
ATRASADOS\$	28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.